

|                                                                                   |                                                               |                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
|  | <b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>                | Código: FR-GJUC-060                             |
|                                                                                   |                                                               | Fecha de aplicación:<br>26 de noviembre de 2021 |
|                                                                                   | <b>TÉRMINOS DE CONDICIONES<br/>SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA</b> | Versión: 0                                      |
|                                                                                   |                                                               | Página 1 de 43                                  |

**TÉRMINOS DE CONDICIONES  
SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA  
No. 02 DE 2.023**

**I. INTRODUCCIÓN.**

**FECHA: 10 de mayo de 2.023**

CEHANI ESE, pone a disposición de los interesados los términos de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de prestación de servicios, cuyo objeto es: **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA, Y DESINFECCION EN LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS, Y ASISTENCIALES CEHANI E.S.E."**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.

La selección del contratista se realiza, conforme a lo dispuesto en el 21.1.1 del Acuerdo No. 009 de 13 de octubre de 2.021, modificatorio del Acuerdo No. 09 de noviembre de 2.019, por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de CEHANI ESE que atañe la Solicitud Simple de Oferta, cuando el presupuesto sea superior a los 150 SMLMV e inferior a los 250 SMLMV, por tanto, se invita a presentación de oferta para la presente solicitud simple de oferta

**Recomendaciones.**

**SEÑOR INTERESADO:**

1. Lea y examine rigurosamente el contenido del presente documento, anexos y formatos.
2. Tenga en cuenta que no debe estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para inscribirse y celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia en los documentos que la requieran.
5. Cumpla las instrucciones de la solicitud simple de oferta para la elaboración de su propuesta.
6. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en la solicitud simple de oferta.
7. Tenga presente la fecha y hora límite para la presentación de las propuestas ya que este término es preclusivo en tanto que llegado el tiempo límite establecido en el cronograma electrónico (Hora minutos-segundos), la plataforma del SECOP II puede deshabilitar automáticamente esta opción.
8. No se atenderán consultas personales ni telefónicas. No podrá haber contacto de ningún tipo con el personal del CEHANI ESE antes o durante el desarrollo del presente proceso. Toda consulta deberá formularse por los medios establecidos en la presente invitación.
9. Tenga en cuenta las adendas y modificaciones de la solicitud simple de oferta antes de proceder al envío total de la documentación.
10. Efectúe el cargue de la documentación en la plataforma de SECOP II con tiempo, tenga en cuenta que de acuerdo con el volumen este proceso puede tardarse.

Calle 18 # 45 – 49 Teléfono: 737 42 52  
[pqrs@cehani.gov.co](mailto:pqrs@cehani.gov.co) - <http://cehani.gov.co>  
 Pasto – Nariño – Colombia

*Somos más salud al alcance de todos*



TR-CO16.00230



CO-TR-CO16.00230



|                                                                                   |                                                               |                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
|  | <b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>                | Código: FR-GJUC-061                             |
|                                                                                   |                                                               | Fecha de aplicación:<br>26 de noviembre de 2021 |
|                                                                                   | <b>TÉRMINOS DE CONDICIONES<br/>SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA</b> | Versión: 0                                      |
|                                                                                   |                                                               | Página 2 de 43                                  |

11. Será responsabilidad del proponente realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las condiciones establecidas en la presente invitación.

12. El idioma de este proceso es el español (castellano), por lo tanto, todos los documentos suministrados por los interesados emitidos en idioma distinto del español, deberán ser presentados en su idioma original y traducidos al español, en traducción simple.

13. Toda consulta referente a la SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA 002 DE 2.023, podrá realizarse a través de la Plataforma SECOP II

## II. ASPECTOS GENERALES

**A.- INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:** CONVOCAR a las veedurías ciudadanas para que promuevan el ejercicio del control social ciudadano al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar la página: [www.CEHANI ESE.gov.co](http://www.CEHANI ESE.gov.co) y acudir ante la entidad ubicada en la Calle 18 No. 45 - 49 para ejercer los derechos y facultades que la Constitución y la ley les atribuyen.

**B.- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en formato **FR-GJUC-047**, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se deberá reportar el hecho al programa presidencial "Lucha Contra La Corrupción", a través de los números telefónicos (1) 565 86 71; la línea transparente del programa: 9800-91 30 40 – (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: [webmaster@anticorrupcion.gov.co](mailto:webmaster@anticorrupcion.gov.co) al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: [www.anticorrupcion.gov.co](http://www.anticorrupcion.gov.co); correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7 – 27 en la Ciudad de Bogotá, D.C.

**C.- COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:** Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

**D.- COMUNICACIONES:** Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a la siguiente dirección:

SECOP II. <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.



Calle 18 # 45 – 49 Teléfono: 737 42 52  
[pars@cehani.gov.co](mailto:pars@cehani.gov.co) - <http://cehani.gov.co>  
 Pasto – Nariño – Colombia

*Somos más salud al alcance de todos*



TR-CO16.00230



|                                                                                   |                                                               |                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
|  | <b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>                | Código: FR-GJUC-061                             |
|                                                                                   |                                                               | Fecha de aplicación:<br>26 de noviembre de 2021 |
|                                                                                   | <b>TÉRMINOS DE CONDICIONES<br/>SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA</b> | Versión: 0                                      |
|                                                                                   |                                                               | Página 3 de 43                                  |

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a CEHANI ESE por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. CEHANI ESE debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

**F.- IDIOMA.** Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

**G.- PUBLICIDAD Y CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO.** La solicitud simple de oferta y demás documentos podrán ser consultados y descargados de Internet en la dirección: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), SECOP II, a partir de la fecha de publicación de los estudios previos y términos de condiciones, durante las 24 horas del día. Las versiones que allí aparezcan de los documentos del proceso de selección tienen el carácter de oficiales.

El sitio [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), SECOP II, constituye el mecanismo de comunicación electrónica entre CEHANI ESE y los interesados, y los mensajes de datos por él transmitidos para este proceso tienen carácter oficial para el mismo.

**H.- OBSERVACIONES Y ACLARACIONES.** Las observaciones que se formulen a la solicitud simple de oferta deberán ser presentadas por los interesados directamente en la plataforma del SECOP II, proceso No. SSO 002-2023, específicamente en el Link que se habilita para el efecto: "OBSERVACIONES".

Las observaciones deberán ser presentadas en las oportunidades señaladas en el cronograma del proceso. Las observaciones formuladas a través de mensaje o por fuera de los plazos establecidos en el cronograma para este efecto, otorgan a la Entidad la facultad de dar respuesta en los términos del Derecho de Petición regulado por la Ley 1755 de 2015.

**NOTA 1:** Las observaciones presentadas por fuera del término establecido en el cronograma, no harán parte del documento consolidado de respuestas. Sin embargo, TODA SOLICITUD, OBSERVACIÓN O DOCUMENTO ALLEGADO POR UNA VÍA DISTINTA AL MÓDULO DE OBSERVACIONES, SE TENDRÁ POR NO RECIBIDA EN EL MARCO DEL PROCESO Y SERÁ RESUELTA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1437 DE 2011 CPACA MODIFICADO POR LA LEY 1755 DE 2015.

Calle 18 # 45 – 49 Teléfono: 737 42 52  
[pqrs@cehani.gov.co](mailto:pqrs@cehani.gov.co) - <http://cehani.gov.co>  
 Pasto – Nariño – Colombia

*Somos más salud al alcance de todos*




TR-CO16.00230



CO-TR-CO16.00230



|                                                                                   |                                                               |                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
|  | <b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>                | Código: FR-GJUC-061                             |
|                                                                                   |                                                               | Fecha de aplicación:<br>26 de noviembre de 2021 |
|                                                                                   | <b>TÉRMINOS DE CONDICIONES<br/>SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA</b> | Versión: 0                                      |
|                                                                                   |                                                               | Página 4 de 43                                  |

**NOTA 2:** Para efectos de solicitar a los interesados la subsanación de documentos o errores, y para atender respuestas a observaciones, se publicarán los informes de verificación respectivos en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

**I.- CIERRE DEL PROCESO:** El cierre de esta Solicitud Simple de Oferta se realizará directamente en la plataforma de SECOP II el día y hora indicados en el CRONOGRAMA DEL PROCESO.

**NOTA 3:** Se debe tener en cuenta que los plazos establecidos en el cronograma electrónico señalado en la plataforma del SECOP II son preclusivos y se deshabilitan de forma automática, llegada su ocurrencia extintiva, en ciertas etapas como es el caso puntual de la fecha y hora límite para la presentación de propuestas.

En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) durante el adelantamiento del proceso de selección, CEHANI ESE, seguirá el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente en la Guía de Indisponibilidad del SECOP II, la cual para todos los efectos establece los requisitos que se deben acreditar para considerar la existencia de tal indisponibilidad.

**J. VERIFICACIÓN PRELIMINAR:** La verificación de los requisitos mínimos de los interesados, que hayan presentado manifestación de interés, se realizará por parte del Comité de Contratación de CEHANI ESE.

En esta etapa se verificarán los requisitos técnicos, jurídicos y financieros que debe acreditar el interesado, según la modalidad, lo cual se llevará a cabo dentro del término establecido para el efecto en el cronograma del proceso.

CEHANI ESE, podrá verificar toda la información presentada, para lo cual, en caso de considerarlo pertinente, solicitará a las entidades públicas y privadas, la información que considere necesaria.

Cotejados los requisitos mínimos, el Comité de Contratación, deberá elaborar un informe preliminar, que se publicará en la plataforma SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), en el que se indique:

- a) Las entidades interesadas que se presentaron y que no cumplen con los requisitos mínimos.
- b) Cuáles de ellos deben subsanar para poder ser verificados, indicándole el requisito susceptible de subsanación y solicitando las aclaraciones a que haya lugar.
- c) Los interesados que cumplen con los requisitos mínimos exigidos en la Solicitud simple de oferta.

**K. TRASLADO INFORME PRELIMINAR Y PLAZO PARA SUBSANAR:** Del informe de verificación preliminar publicado, se dará traslado a los interesados con el fin de que presenten sus observaciones y realicen las subsanaciones y/o aclaraciones a que haya lugar. Si surtido el término de traslado no allegan la documentación requerida, se procederá a fijar como NO CUMPLE y en consecuencia a RECHAZAR a los interesados que no hayan subsanado y/o aclarado, según sea el caso.

**L. VERIFICACIÓN DEFINITIVA:** Una vez se surta el traslado del informe preliminar se elaborará el informe de verificación definitivo.



Calle 18 # 45 – 49 Teléfono: 737 42 52  
[pqrs@cehani.gov.co](mailto:pqrs@cehani.gov.co) - <http://cehani.gov.co>  
 Pasto – Nariño – Colombia

*Somos más salud al alcance de todos*



TR-CO16.00230



|                                                                                                                               |                                                               |                                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
|  <b>CEHANI ESE</b><br>Unidad Médica Avanzada | <b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>                | Código: FR-GJUC-061                             |
|                                                                                                                               |                                                               | Fecha de aplicación:<br>26 de noviembre de 2021 |
|                                                                                                                               | <b>TÉRMINOS DE CONDICIONES<br/>SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA</b> | Versión: 0                                      |
|                                                                                                                               |                                                               | Página 5 de 43                                  |

#### M. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DEFINITIVO Y DEL ACTO ADMINISTRATIVO:

El informe de verificación definitivo se publicará en la plataforma SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), simultáneamente con el acto administrativo por medio del cual se adjudica o declara desierta la SSO No. 002 de 2.023.

El Acto administrativo por medio del cual se adjudica la SSO No. 002 de 2.023, será un acto administrativo masivo de carácter particular, razón por la cual su notificación se llevará a cabo por medios electrónicos en concordancia con lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011. Con la presentación de su manifestación de interés, el oferente acepta ser notificado a través de la publicación del Acto administrativo en la plataforma SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

#### III. DEFINICIONES.

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 DE 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

| Definiciones                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Adjudicación</b>            | Es la decisión final de CEHANI ESE, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Contratista</b>             | Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Contrato</b>                | Es el negocio jurídico que se suscribirá entre CEHANI ESE y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.                                                                                      |
| <b>Oferta</b>                  | Es la propuesta presentada a CEHANI ESE, por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Términos de Condiciones.                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Términos de Condiciones</b> | Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación. |

Calle 18 # 45 – 49 Teléfono: 737 42 52  
[pgars@cehani.gov.co](mailto:pgars@cehani.gov.co) - <http://cehani.gov.co>  
 Pasto – Nariño – Colombia

*Somos más salud al alcance de todos*




TR-CO16.00230



CO-TR-CO16.00230



|                                                                                   |                                                               |                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
|  | <b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>                | Código: FR-GJUC-061                             |
|                                                                                   |                                                               | Fecha de aplicación:<br>26 de noviembre de 2021 |
|                                                                                   | <b>TÉRMINOS DE CONDICIONES<br/>SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA</b> | Versión: 0                                      |
|                                                                                   |                                                               | Página 6 de 43                                  |

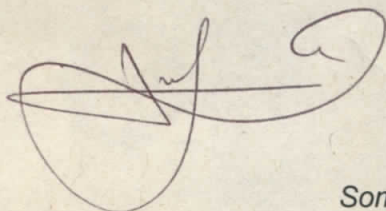
|                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|-------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Proponente</b> | Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación. |
|-------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

#### IV. DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

El presente proceso de contratación tiene como objeto **PRESTAR LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA, Y DESINFECCION EN LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS, Y ASISTENCIALES CEHANI E.S.E.** y tiene como especificaciones técnicas y/u obligaciones:

El CONTRATISTA se obliga con CEHANI E.S.E. a prestar el servicio en las instalaciones de CEHANI ESE ubicadas en la calle 18 No 45-49 Torobajo de la ciudad de Pasto, según las siguientes especificaciones:

- 1.- Prestar los servicios de limpieza y desinfección en las áreas administrativas y asistenciales de CEHANI E.S.E, a través de siete operarios (7); en jornada de ocho (8) horas los días lunes a viernes y el día sábado jornada continua de 7:00 am a 3:00 pm
- 2.- Realizar actividades de limpieza y desinfección de lunes a viernes en jornadas de ocho horas en horarios comprendidos por grupos de tres (3) personas, entre las 6:00 am a 10:00 am; y 2:00 pm a 6:00 pm; y además contar con disponibilidad total de tiempo, en el área de quirófano por jornadas de cirugía de oftalmología y otorrinolaringología, se requiere que el operario se programe de acuerdo a horarios establecidos con los especialistas. El día sábado de 7:00 am a 3:00 pm, jornada de limpieza general, los siete (7) operarios para cubrir las diferentes áreas como son; consultorios, salas de terapia, servicio farmacéutico, área de piscinas, corredores, baños, áreas comunes, bodegas, archivos y demás áreas funcionales.
- 3.- Revisar actividades de mantenimiento relacionadas con: zonas de acceso, limpieza y lavado de piscina, entrada y salida de canaletas del agua de piscina, lavado de sillas y mesas de piscina, entre otras actividades; acciones que se realizan de lunes a viernes en el mismo horario.
- 4.- Contar con una persona que revise la supervisión y seguimiento de las actividades contratadas.
- 5.- Revisar disposición, clasificación y traslado de los residuos a la central de acopio.
- 6.- Entrega de residuos biosanitarios a la empresa metropolitana de aseo, encargada del manejo de estos residuos.
- 7.- Cumplir con los requerimientos y/o recomendaciones que surjan de las rondas de limpieza, desinfección y mantenimiento realizadas semanalmente por el supervisor del contrato.



Calle 18 # 45 – 49 Teléfono: 737 42 52  
[pgs@cehani.gov.co](mailto:pgs@cehani.gov.co) - <http://cehani.gov.co>  
 Pasto – Nariño – Colombia

*Somos más salud al alcance de todos*



TR-CO16.00230

CO-TR-CO16.00230



|                                                                                   |                                                               |                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
|  | <b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>                | Código: FR-GJUC-061                             |
|                                                                                   |                                                               | Fecha de aplicación:<br>26 de noviembre de 2021 |
|                                                                                   | <b>TÉRMINOS DE CONDICIONES<br/>SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA</b> | Versión: 0                                      |
|                                                                                   |                                                               | Página 7 de 43                                  |

8.- Realizar la segregación de residuos de acuerdo con lo establecido en el PGIRHS, de los formatos establecidos por CEHANI E.S.E.

9.- Realizar los reemplazos necesarios en caso de ausencia de un operario de manera oportuna cumpliendo con los requisitos para desarrollar las actividades contempladas en el contrato; informar de manera escrita con anterioridad al supervisor del contrato las diferentes situaciones que se puedan presentar dentro de la ejecución del objeto contractual.

10.- Realizar la capacitación a los trabajadores en cuanto al uso de los insumos, materiales y maquinaria sobre su utilización, e informar al personal sobre el funcionamiento y mantenimiento adecuado, si la maquinaria presenta fallas, ésta deberá ser reemplazada de manera inmediata, para no afectar la prestación del servicio.

11.- Brindar dotación necesaria para los trabajadores, tanto en vestidos, calzado, como sus elementos de bioseguridad, y que la misma sea de buena calidad, y se entregue de manera oportuna de acuerdo a las necesidades y una buena prestación del servicio.

12.- Utilizar materiales e insumos para limpieza y desinfección de buena calidad, que sea antideslizante y productos que contribuyan a la protección y conservación del medio ambiente, y en cumplimiento de la normatividad vigente y a los requerimientos técnicos de la red global de hospitales verdes y saludables.

13.- En los eventos en que CEHANI ESE, en razón a sus necesidades u obras de infraestructura que se encuentra adelantando o tiene proyectado realizar, deba cerrar algún área y en su reemplazo acondicionar o desarrollar sus actividades diferentes a las áreas anteriormente relacionadas, el contratista deberá ejecutar el objeto contractual también en el área acondicionada, enviando el personal para el citado fin, previo aviso y autorización del contrato.

#### - CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL:

- **PERSONAL.** - El contratista deberá contar con el número de personas necesarias para cumplir en forma eficiente y oportuna con la limpieza y desinfección de acuerdo con los protocolos establecidos para cada área de la entidad, con el fin de mantener una buena imagen en nuestra institución. Para ello, el contratista, deberá prestar un servicio oportuno, eficaz y permanente.

- Respetar el reglamento interno, código de ética y buen gobierno de CEHANI E.S.E., en su manejo administrativo y así mismo aplicar los referentes de comportamiento.

- Dotar a su personal con uniformes cómodos de excelente presentación, de igual manera todos sus elementos de bioseguridad desde el primer día, el cual deberá garantizar que permanezcan completos, limpios, y marcados con el nombre en lugar visible para una mejor identificación del empleado. Los uniformes deben ser elaborados en tela anti fluido y zapatos antideslizantes e impermeables para trabajo de limpieza y desinfección en el sector hospitalario, cabello recogido, uñas cortas (por higiene y por prestar servicio en áreas asistenciales).

Calle 18 # 45 - 49 Teléfono: 737 42 52  
[pgrs@cehani.gov.co](mailto:pgrs@cehani.gov.co) - <http://cehani.gov.co>  
 Pasto - Nariño - Colombia

*Somos más salud al alcance de todos*




TR-CO16.00230



CO-TR-CO16.00230



|                                                                                  |                                                               |                                                 |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
|  | <b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>                | Código: FR-GJUC-061                             |
|                                                                                  |                                                               | Fecha de aplicación:<br>26 de noviembre de 2021 |
|                                                                                  | <b>TÉRMINOS DE CONDICIONES<br/>SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA</b> | Versión: 0                                      |
|                                                                                  |                                                               | Página 8 de 43                                  |

- Es obligación del contratista suministrar y mantener durante la ejecución del contrato los servicios del personal idóneo que se requiera. El personal contratista que deba ser reemplazado por incapacidades, vacaciones, renunciaciones, e incompetencia comprobada y aprobada por el supervisor del Contrato.

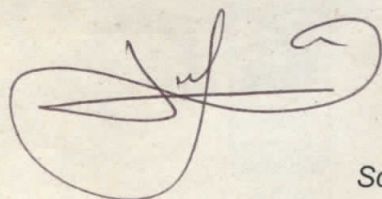
- La empresa contratista deberá disponer de un supervisor / coordinador de limpieza que realice el seguimiento y control de todas las actividades de limpieza, desinfección y mantenimiento, el cual deberá realizar y supervisar las rutinas diarias de limpieza, desinfección y mantenimiento, deberá estar capacitado en los siguientes temas: 1. Salud ocupacional; 2. Manejo de inspecciones de áreas; 3. Manejo de riesgo biológico; 4.- Desinfección Hospitalaria. 3. Protocolos de limpieza

- Para establecer un mejor control y estandarización en el proceso de limpieza y desinfección el proveedor debe contar con los procedimientos que garanticen la adecuada desinfección de las áreas y disposiciones de los residuos generados con el fin de garantizar condiciones óptimas de limpieza y que den seguridad al usuario, y trabajadores durante su estancia en la entidad.

- **LIMPIEZA Y DESINFECCION.** 1. Dar cumplimiento al procedimiento de limpieza y desinfección, identificado en el manual de limpieza y desinfección de CEHANI ESE, y manejo integral de residuos hospitalarios, identificando en el plan de gestión integral de residuos. 2. Realizar actividades de limpieza rutinaria en las diferentes áreas de CEHANI E.S.E., siguiendo los esquemas de limpieza y bioseguridad definidos en la organización. 3. Realizar la limpieza y desinfección en superficies, techos, paredes, ventanas, pisos, etc. 4. Realizar limpieza general de las áreas comunes, pasillos, áreas de almacenamiento de residuos, cuartos de limpieza y desinfección. 5. Realizar recolección, el almacenamiento y el transporte interno de los residuos hospitalarios generados en toda la Entidad, y demás actividades que surjan al interior de las instalaciones de CEHANI E.S.E, siguiendo los instructivos definidos en la entidad.

- **MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ZONAS VERDES Y MANEJO DE RESIDUOS:** 1. Realizar la limpieza de exteriores (parqueaderos), teniendo en cuenta los esquemas de bioseguridad. 2. Realizar todas las actividades relacionadas con el corte del césped y poda de arbustos. 3. Plantar y mantener un semillero de especies en jardines. 4. Planificar el arreglo de zonas verdes de la institución. 5. Realizar la entrega de residuos hospitalarios (peligrosos y no peligrosos) al prestador del servicio externo.

- **ACTIVIDADES GENERALES DE CONTRATACION:** 1. Ejercer su actividad de manera especializada. 2. Que el inventario de los equipos industriales para el desarrollo del presente objeto contractual, serán de propiedad del contratista, para el uso, custodia y mantenimiento. Por lo tanto, deben contar con su hoja de vida actualizada, y cronograma de mantenimiento preventivo validado por el supervisor del contrato. Los equipos industriales pueden ser iguales o de mejor referencia. CEHANI E.S.E., requiere garantía en la prestación del servicio. 3.- Garantizar la continuidad en el desarrollo del objeto contratado. En caso de incapacidad del personal, falla o daño o fuera del servicio de cualquier equipo, deberá tener formulado el plan de contingencia entregar copia al supervisor del contrato al inicio del mismo. 4. Desarrollar un programa de capacitación continua y permanente para superior y operarios en los siguientes temas: atención al cliente, técnicas básicas de limpieza y desinfección, limpieza y desinfección hospitalaria, tratamiento de pisos, salud ocupacional, manejo de residuos hospitalarios sólidos y líquidos, riesgo biológico, normas de bioseguridad, uso y dosificación de sustancias e implementos de trabajo, trabajo en equipo.



Calle 18 # 45 - 49 Teléfono: 737 42 52  
 pors@cehani.gov.co - <http://cehani.gov.co>  
 Pasto - Nariño - Colombia

*Somos más salud al alcance de todos*



TR-CO16.00230



CO-TR-CO16.00230



**- PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.** El contratista elegido deberá cumplir con la normatividad vigente en materia de salud ocupacional o normas que lo modifiquen o sustituyan y adoptará las medidas de seguridad necesarias para el personal a su cargo de acuerdo al área que le corresponde.

**- INSUMOS:** Se debe hacer entrega oportuna de los insumos de limpieza para la desinfección requerida. Los suministros deben ser de buena calidad, y conforme a los requerimientos del supervisor del contrato. El oferente deberá garantizar el cuidado de los bienes y equipos que CEHANI E.S.E, entrega al inicio del contrato. Los insumos deberán entregarse de manera mensual hasta la vigencia del contrato, de acuerdo al requerimiento que se indica a continuación.

| DESCRIPCION                         | UNIDAD       | CANTIDAD MENSUAL |
|-------------------------------------|--------------|------------------|
| ALCOHOL                             | Galón        | 2                |
| AMBIENTADOR DE PISOS                | Galón        | 12               |
| AMONIOS BACTERICIDA                 | Galón        | 2                |
| ARAGAN                              | Unidad       | 2                |
| ATOMIZADOR                          | Frasco litro | 20               |
| BOMBA PARA DESTAPAR BAÑOS           | Unidad       | 5                |
| BROCHAS                             | Unidad       | 5                |
| LAPICEROS                           | Unidad       | 12               |
| CEPILLO CON MANGO PARA LAVAR A MANO | Unidad       | 4                |
| CHURRUSCO CON BASE PARA BAÑO        | Unidad       | 6                |
| DESENGRASANTE                       | Galón        | 10               |
| CERA PLÁSTICA BLANCA                | Galón        | 3                |
| DESMANCHADOR DE PISO                | Galón        | 12               |
| ESCOBA DURA                         | Unidad       | 12               |
| ESCOBA SUAVE                        | Unidad       | 12               |
| ESPONJAS GRIS                       | Unidad       | 12               |
| ESPONJAS VERDES                     | Unidad       | 12               |
| ESPATULA                            | Unidad       | 5                |
| ROTULOS PARA ETIQUETAR              | Unidad       | 80               |
| PAÑOS MICROFIBRA                    | Unidad       | 20               |
| MONOGAFAS                           | Unidad       | 12               |
| GANCHOS MULTIUSOS                   | Unidad       | 4                |



|                                                                        |               |      |
|------------------------------------------------------------------------|---------------|------|
| GUANTES DE NITRILO                                                     | Caja          | 2    |
| GUANTES NEGRO INDUSTRIAL                                               | Par           | 12   |
| GUANTES ROJAS INDUSTRIAL                                               | Par           | 12   |
| JABON LIQUIDO INDUSTRIAL                                               | Galón         | 12   |
| LIJA PARA PISCINA                                                      | Unidad        | 10   |
| LIMPIAVIDRIOS                                                          | Galón         | 12   |
| HIPOCLORITO DE SODIO                                                   | Galón         | 12   |
| MARCADORES SHARPIE                                                     | Unidad        | 15   |
| MASCARILLA DESECHABLE                                                  | Caja por 50Ud | 8    |
| PAD ROJO, BLANCO DE 17 PULGADAS                                        | Unidad        | 6    |
| PEROXIDO DE HIDROGENO                                                  | Galón         | 2    |
| PALOS METALICOS FORRADOS                                               | Unidad        | 30   |
| RECOGEDOR PLASTICO                                                     | Unidad        | 6    |
| SHAMPOO DE ALFOMBRA                                                    | Galón         | 2    |
| SURFANIOS PREMIUM                                                      | Litro         | 2    |
| TRAPERO DE ALGODÓN                                                     | Unidad        | 12   |
| UNIFORMES QUIROFANO (OVEROL LAVABLE)                                   | Unidad        | 2    |
| VALDES PLASTICOS                                                       | Unidad        | 10   |
| BOLSA ROJA CALIBRE 2,0 (12 LITROS) CON LOGO INSTITUCIONAL              | Unidades      | 600  |
| BOLSA NEGRA CALIBRE 2,0 (12 LITROS) CON LOGO INSTITUCIONAL             | Unidades      | 600  |
| BOLSA BLANCA CALIBRE 2,0 (12 LITROS) CON LOGO INSTITUCIONAL            | Unidades      | 600  |
| BOLSA ROJA CALIBRE 2,0 (53 LITROS) ESTAMPADA CON LOGO INSTITUCIONAL    | Unidades      | 1000 |
| BOLSA NEGRA CALIBRE 2,0 (53 LITROS) ESTAMPADA CON LOGO INSTITUCIONAL   | Unidades      | 1000 |
| BOLSA BLANCA CALIBRE 2,0 (53 LITROS) ESTAMPADA CON LOGO INSTITUCIONAL  | Unidades      | 1000 |
| BOLSA ROJA CALIBRE 2,0 (110 LITROS) ESTAMPADA CON LOGO INSTITUCIONAL   | Unidades      | 500  |
| BOLSA NEGRA CALIBRE 2,0 (110 LITROS) ESTAMPADA CON LOGO INSTITUCIONAL  | Unidades      | 500  |
| BOLSA BLANCA CALIBRE 2,0 (110 LITROS) ESTAMPADA CON LOGO INSTITUCIONAL | Unidades      | 500  |



|                                                                                                                               |                                                               |                                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
|  <b>CEHANI ESE</b><br>Unidad Médica Avanzada | <b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>                | Código: FR-GJUC-061                             |
|                                                                                                                               |                                                               | Fecha de aplicación:<br>26 de noviembre de 2021 |
|                                                                                                                               | <b>TÉRMINOS DE CONDICIONES<br/>SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA</b> | Versión: 0                                      |
|                                                                                                                               |                                                               | Página 11 de 43                                 |

|                                              |          |     |
|----------------------------------------------|----------|-----|
| BOLSA PUNTO ECOLOGICO CON LOGO INSTITUCIONAL | Unidades | 200 |
|----------------------------------------------|----------|-----|

El proponente deberá contar con la siguiente maquinaria para el desarrollo del objeto del presente proceso contractual:

| MAQUINARIA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES |        |          |
|--------------------------------------------------|--------|----------|
| PRODUCTO                                         | UNIDAD | CANTIDAD |
| BRILLADORA INDUSTRIAL PARA PISOS                 | Unidad | 1        |
| ASPIRADORA INDUSTRIAL                            | Unidad | 1        |
| AVISO DE PRECAUCION DE "PISO HUMEDO"             | Unidad | 20       |
| CARROS PORTA ELEMENTOS                           | Unidad | 10       |
| CARROS ESCURRIDORES                              | Unidad | 10       |
| BOMBA ASPERSORA                                  | Unidad | 1        |
| EXTENSION ENCAUCHETADA                           | Unidad | 1        |

#### EQUIPO DE TRABAJO Y CONDICIONES TÉCNICAS

| CARGO                 | Nº DE PERSONAS | FORMACION Y EXPERIENCIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-----------------------|----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| OPERARIOS DE LIMPIEZA | 8 OPERARIOS    | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mayores de 18 años.</li> <li>• Estudios: Aprobación de educación entre los grados de educación de básica primaria o básica secundaria.</li> <li>• Experiencia: Contar con un tiempo de experiencia mínima de un (1) año en labores de limpieza, tendrá que aportar certificación expedida por el representante legal, jefe la oficina de recursos humanos o por quien cuente con las facultades para hacerlo, de empresas donde haya prestado sus servicios</li> </ul> |

**DOTACIÓN PERSONAL DE LIMPIEZA.** El contratista deberá suministrar la dotación legalmente establecida por la normatividad vigente, tal y como se relaciona a continuación:

| ITEM | ELEMENTO DE DOTACIÓN | CANTIDAD | PERIODICIDAD |
|------|----------------------|----------|--------------|
|------|----------------------|----------|--------------|

Calle 18 # 45 – 49 Teléfono: 737 42 52  
[pgrs@cehani.gov.co](mailto:pgrs@cehani.gov.co) - <http://cehani.gov.co>  
 Pasto – Nariño – Colombia

*Somos más salud al alcance de todos*




TR-CO16.00230



CO-TR-CO16.00230



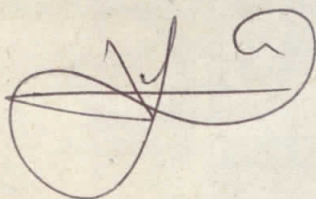
|                                                                                                                              |                                                               |                                                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
|  <b>CEHANI ESE</b><br>Unidad Médica Avanzada | <b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>                | Código: FR-GJUC-061                             |
|                                                                                                                              |                                                               | Fecha de aplicación:<br>26 de noviembre de 2021 |
|                                                                                                                              | <b>TÉRMINOS DE CONDICIONES<br/>SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA</b> | Versión: 0                                      |
|                                                                                                                              |                                                               | Página 12 de 43                                 |

|   |                                                                                                |        |              |
|---|------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|--------------|
| 1 | Conjunto de Uniforme o Pijamero anti fluido en polietileno, tela o algodón, de cualquier color | UNIDAD | Cada 4 meses |
|   | Cofia anti fluidos en polietileno, tela o algodón, de cualquier color desechable caja          | UNIDAD | Cada 4 meses |
|   | Zapatos antideslizantes en cualquier material, de cualquier color                              | UNIDAD | Cada 4 meses |
|   | Tapabocas caja 50 unidades desechable termosellado                                             | CAJA   | Cada mes     |

El contratista debe garantizar la dotación de los Elementos de protección personal de sus operarios de limpieza y los elementos de bioseguridad de conformidad con lo establecido en la Resolución 1238 del 21 de julio 2022., emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que se expidan sobre la materia.

### OBLIGACIONES GENERALES

- **Generales del Contratista:** a) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. b) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso. c) Cumplir de acuerdo a la naturaleza del contrato, las normas técnicas y/o procedimientos que apliquen, de conformidad a la normatividad vigente. d) Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con CEHANI ESE. e) Realizar dentro del término fijado, el cargue en la plataforma transaccional SECOP II, de las garantías a que haya lugar, si se hubieren pactado. f) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones injustificadas. g) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo. h) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. i) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales. j) Asumir todos los impuestos y retenciones que implique la ejecución del contrato k) Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. l) Garantizar la utilización de los elementos de bioseguridad de conformidad con la normatividad emitida por el Gobierno Nacional para reducir el riesgo de contagio del virus COVID-19, cuando se requiera. m) Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. n) Suministrar al Supervisor toda la información que requiera para el ejercicio oportuno de su gestión. o) Presentar los informes que le indique el Supervisor. p) Velar por que durante la ejecución del contrato no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones a la Entidad. q) Defender en todas sus actuaciones los intereses de CEHANI ESE o según corresponda. r) Publicar a través de la plataforma transaccional SECOP II todos los informes emitidos durante la ejecución del contrato dentro de los tres (3)



Calle 18 # 45 – 49 Teléfono: 737 42 52  
[pgs@cehani.gov.co](mailto:pgs@cehani.gov.co) - <http://cehani.gov.co>  
 Pasto – Nariño – Colombia

*Somos más salud al alcance de todos*



TR-CO16.00230



CO-TR-CO16.00230



|                                                                                   |                                                               |                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
|  | <b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>                | Código: FR-GJUC-061                             |
|                                                                                   |                                                               | Fecha de aplicación:<br>26 de noviembre de 2021 |
|                                                                                   | <b>TÉRMINOS DE CONDICIONES<br/>SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA</b> | Versión: 0                                      |
|                                                                                   |                                                               | Página 13 de 43                                 |

días siguientes a su expedición. s) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de CEHANI ESE. t) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a CEHANI ESE en el momento en que sea requerido por el mismo. u) No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad de CEHANI ESE, de la que el contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual, sin el previo consentimiento por escrito de CEHANI ESE, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley. v) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

### 3.2 Obligaciones de CEHANI ESE:

a) Ejercer la supervisión del contrato. b) Entregar al Contratista la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato. c) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo. d) Realizar el pago al contratista en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago. e) Durante el plazo de ejecución del contrato, CEHANI ESE, podrá redistribuir las ubicaciones de puestos de servicio, de acuerdo a las necesidades que se presenten, previa información que de manera oportuna dará a conocer el supervisor del contrato al contratista. f) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato, y demás documentos que hacen parte integral del mismo. g) Aprobar la garantía única aportada por el contratista la cual debe contener los requisitos exigidos por la Entidad en cumplimiento de las condiciones señaladas en el presente contrato h) Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente contrato.

Los demás detalles del presente Proceso de Contratación también se encuentran incluidos en los Documentos del Proceso.

**A.- CLASIFICACIÓN UNSPSC:** El objeto del presente Proceso de Contratación se encuentra codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la **Tabla 1:**

| Código UNSPSC                                                                                | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|----------|---------|-------|----------|
| <b>76111500</b><br>Servicio de Limpieza y Mantenimiento de edificios generales y de oficinas | 76       | 11      | 15    | 00       |
| <b>76101500</b><br>Desinfección                                                              | 76       | 10      | 15    | 00       |
| <b>761116</b>                                                                                | 76       | 11      | 16    | 00       |

Calle 18 # 45 – 49 Teléfono: 737 42 52  
[pqrs@cehani.gov.co](mailto:pqrs@cehani.gov.co) - <http://cehani.gov.co>  
 Pasto – Nariño – Colombia

*Somos más salud al alcance de todos*



TR-CO16.00230



CO-TR-CO16.00230



|                                                                                                                               |                                                               |  |                                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|--|-------------------------------------------------|
|  <b>CEHANI ESE</b><br>Unidad Médica Avanzada | <b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>                |  | Código: FR-GJUC-061                             |
|                                                                                                                               |                                                               |  | Fecha de aplicación:<br>26 de noviembre de 2021 |
|                                                                                                                               | <b>TÉRMINOS DE CONDICIONES<br/>SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA</b> |  | Versión: 0                                      |
|                                                                                                                               |                                                               |  | Página 14 de 43                                 |

|                                                       |    |    |    |    |
|-------------------------------------------------------|----|----|----|----|
| Servicios de Limpieza de componentes de edificios.    |    |    |    |    |
| <b>761215</b><br>Recolección y disposición de basuras | 76 | 12 | 15 | 00 |

**NOTA 4:** El proponente y cada uno de los integrantes de Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura deberán cumplir con las clasificaciones descritas.

**B.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El valor estimado del contrato es de CIENTO NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$190.263.892) M/CTE

Los recursos para atender el objeto de la presente, provienen de la presente vigencia fiscal de conformidad con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

| Tabla 2. Soporte Presupuestal.   |                                                                  |
|----------------------------------|------------------------------------------------------------------|
| CDP No.                          | RUBROS                                                           |
| 20230582 del 09 de mayo de 2.023 | 2.1.2.02.02.008.04 – SERVICIOS DE LIMPIEZA, ASEO, Y DESINFECCIÓN |

### C. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pagará así:

CEHANI ESE pagará al Contratista el valor total del contrato en forma mensual, conforme a la prestación efectiva del servicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato. **PARÁGRAFO 1:** Los pagos a que se refiere la presente cláusula quedarán sujetos a los flujos de caja que tenga CEHANI ESE. **PARÁGRAFO 2.-** Para cada uno de los pagos, se requerirá: a) Presentación de la factura a nombre del CEHANI ESE. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto y el periodo de facturación. b) Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato. c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso. d) Informe de actividades. **PARÁGRAFO 3.-** El contratista para la legalización del contrato deberá cancelar lo correspondiente a tasas sobre el valor total del contrato, de conformidad al siguiente porcentaje:

|                                |    |
|--------------------------------|----|
| Tasa Pro- Deporte y Recreación | 2% |
|--------------------------------|----|

**PARÁGRAFO 4.** De conformidad con el artículo 1° del Decreto Departamental 807 del 30 de diciembre de 2022, la totalidad de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, se pagará en un solo pago de contado, ello dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del Contrato; en todo caso, por cada día calendario de retardo en el pago, el contratista deberá liquidar y pagar intereses moratorios.



Calle 18 # 45 – 49 Teléfono: 737 42 52  
 pgrs@cehani.gov.co - <http://cehani.gov.co>  
 Pasto – Nariño – Colombia

*Somos más salud al alcance de todos*



TR-CO16.00230



CO-TR-CO16.00230



|                                                                                   |                                                               |                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
|  | <b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>                | Código: FR-GJUC-061                             |
|                                                                                   |                                                               | Fecha de aplicación:<br>26 de noviembre de 2021 |
|                                                                                   | <b>TÉRMINOS DE CONDICIONES<br/>SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA</b> | Versión: 0                                      |
|                                                                                   |                                                               | Página 15 de 43                                 |

**D. PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta el 31 de diciembre de 2.023.

**F.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El lugar de ejecución del Contrato es en la Calle 18 # 45 – 49 de Torobajo, en el Municipio de Pasto, en el Departamento de Nariño.

#### V. REQUISITOS DE HABILITACIÓN.

CEHANI ESE debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

CEHANI ESE debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

**A.- CAPACIDAD JURÍDICA:** En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

CEHANI ESE, también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Para la verificación de la capacidad JURÍDICA, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales previstos en la Invitación Pública que regirá el proceso. Su incumplimiento acarreará la INADMISIÓN JURÍDICA de la propuesta. Su resultado será de CUMPLE o NO CUMPLE.

Calle 18 # 45 – 49 Teléfono: 737 42 52  
[pqrs@cehani.gov.co](mailto:pqrs@cehani.gov.co) - <http://cehani.gov.co>  
 Pasto – Nariño – Colombia

*Somos más salud al alcance de todos*





|                                                                                   |                                                               |                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
|  | <b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>                | Código: FR-GJUC-061                             |
|                                                                                   |                                                               | Fecha de aplicación:<br>26 de noviembre de 2021 |
|                                                                                   | <b>TÉRMINOS DE CONDICIONES<br/>SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA</b> | Versión: 0                                      |
|                                                                                   |                                                               | Página 16 de 43                                 |

Los requisitos mínimos habilitantes jurídicos que deberá cumplir cada proponente son los siguientes:

**- Carta de Presentación de la Oferta: Formato FR-GJUC-043.** Los interesados en participar del presente proceso de contratación, deberán anexar la carta de presentación firmada por el Representante legal de la persona jurídica, debidamente diligenciada, que corresponde al Formato FR –GJUC- 043, que se disponga en la invitación pública. En el evento en que la documentación sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.

En la carta de presentación, el proponente indicará la dirección electrónica en la que autoriza que CEHANI ESE, le envíe notificaciones.

Los proponentes no deben encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículos 1, 4, 5 y 90 "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO DEL CONTRATISTA" de la Ley 1474 de 2011 ESTATUTO ANTICORRUPCIÓN, modificado por el artículo 43 de la ley 1955 de 2019 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, que estará contenida en la carta de presentación de la documentación.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta a CEHANI ESE a rechazar la documentación, sin incurrir en ninguna responsabilidad. Dicha manifestación se encuentra contenida dentro de la Carta de Presentación.

La carta de presentación de la propuesta se elaborará a partir del modelo suministrado en los presentes pliegos de condiciones, la cual debe estar debidamente suscrita por el proponente o representante legal, so pena de rechazo de la oferta.

Adjunto a la carta se deberá aportar (I) Copia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural o representante legal de persona jurídica o representante de Consorcio o Unión Temporal.

El representante legal o quien suscriba la carta debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato.

En la carta deberá declarar expresamente no hallarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar establecidas en la Constitución Política y/o en el ordenamiento legal vigente.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso, se entenderá que renuncia a la participación y a los derechos surgidos del mismo.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene después de que se haya firmado el contrato, en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de CEHANI ESE. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.



Calle 18 # 45 – 49 Teléfono: 737 42 52  
pgrs@cehani.gov.co - <http://cehani.gov.co>  
 Pasto – Nariño – Colombia

*Somos más salud al alcance de todos*



TR-CO16.00230



CO-TR-CO16.00230



|                                                                                   |                                                               |                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
|  | <b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>                | Código: FR-GJUC-061                             |
|                                                                                   |                                                               | Fecha de aplicación:<br>26 de noviembre de 2021 |
|                                                                                   | <b>TÉRMINOS DE CONDICIONES<br/>SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA</b> | Versión: 0                                      |
|                                                                                   |                                                               | Página 17 de 43                                 |

En caso de propuestas conjuntas cada uno de sus integrantes presentará la declaración antes descrita.

No podrán participar en este proceso de selección quienes se encuentren en cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de intereses que afecte los principios que rigen la contratación estatal en Colombia, en especial los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad.

Son inhábiles para participar en el presente proceso y para celebrar contratos con las entidades estatales:

a) Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las Leyes.

b) Quienes participaron en procesos de selección o celebraron los contratos de que trata el literal anterior estando inhabilitados.

c) Quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad.

d) Quienes en sentencia judicial hayan sido condenados a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución.

e) Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado.

f) Los servidores públicos no podrán celebrar, por sí o por interpuesta persona, o en representación de otro, contrato alguno con entidades públicas o con personas privadas que manejen o administren recursos públicos, salvo las excepciones legales.

g) Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para este proceso.

h) Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tengan parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta para este proceso. Se entiende por Sociedades Anónimas abiertas las que reúnan las siguientes condiciones: - Tengan más de trescientos (300) accionistas. - Que ninguna persona sea titular de más del treinta (30) por ciento de las acciones en circulación. - Que sus acciones estén inscritas en una Bolsa de Valores. Al Revisor Fiscal de la sociedad le corresponde certificar que la misma tiene el carácter de Anónima Abierta.

i) Los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado la caducidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria. Tampoco podrán participar en el presente proceso ni celebrar contratos estatales con la entidad respectiva: 1. Quienes fueron miembros de la junta o consejo directivo o servidores públicos de la entidad contratante. Esta incompatibilidad solo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo y se extiende por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha de retiro. 2. Las personas que tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles: directivo, asesor, ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que

Calle 18 # 45 – 49 Teléfono: 737 42 52  
[pgs@cehani.gov.co](mailto:pgs@cehani.gov.co) - <http://cehani.gov.co>  
 Pasto – Nariño – Colombia

*Somos más salud al alcance de todos*




TR-CO16.00230

CO-TR-CO16.00230



|                                                                                   |                                                               |                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
|  | <b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>                | Código: FR-GJUC-061                             |
|                                                                                   |                                                               | Fecha de aplicación:<br>26 de noviembre de 2021 |
|                                                                                   | <b>TÉRMINOS DE CONDICIONES<br/>SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA</b> | Versión: 0                                      |
|                                                                                   |                                                               | Página 18 de 43                                 |

ejerzan el control interno o fiscal de la entidad contratante. 3. El cónyuge, compañero o compañera permanente del servidor público en los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o de un miembro de la junta o consejo directivo, o de quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal. 4. Las Corporaciones, Asociaciones, Fundaciones y las Sociedades Anónimas que no tengan el carácter de abiertas, así como las Sociedades de Responsabilidad Limitada y las demás sociedades de personas en las que el servidor público en los niveles directivo, asesor ejecutivo, o el miembro de la junta o consejo directivo, o el cónyuge, compañero o compañera permanente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad o civil de cualquiera de ello, tenga participación o desempeñe cargos de dirección o manejo. 5. Los miembros de las juntas o consejos directivos. Esta incompatibilidad sólo se predica de la entidad a la cual presta sus servicios y de las del sector administrativo al que la misma esté adscrita o vinculada. 6. Y las demás que se encuentren determinadas por la ley. La inhabilidad prevista en el literal d), no se aplicará en relación con las Corporaciones, Asociaciones, Fundaciones y Sociedades allí mencionadas, cuando por disposición legal o estatutaria el servidor público en los niveles referidos debe desempeñar en ellas cargos de dirección o de manejo.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro de este proceso se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo. Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene después de que se haya firmado el contrato, en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero previa autorización escrita de CEHANI ESE. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

#### - Naturaleza y Perfil de los Proponentes

a) Individualmente, podrán participar: (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras, es decir todas aquellas organizaciones de reconocida trayectoria e idoneidad en la prestación de servicios similares al objeto del contrato que se pretende celebrar. (ii) personas jurídicas de naturaleza mixta, que tengan capacidad jurídica y que se encuentran debidamente constituidas de manera previa a la fecha de cierre, según el cronograma de los términos de condiciones.

b) Proponentes plurales, podrán participar en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, esto es, bajo las figuras del consorcio o unión temporal. No obstante, y para todos los efectos, los integrantes del proponente plural deberán ser personas jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza privada, públicas o mixtas nacionales o extranjeras.

**NOTA 5:** Los proveedores que deseen presentarse como proponentes plurales deberán estar debidamente registrados como Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura en la plataforma SECOP II. No serán admitidas las propuestas presentadas por el usuario de alguno de los integrantes del oferente plural, so pena de rechazo de la oferta.

**NOTA 6:** Los proveedores que se presenten bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal, no podrán presentarse, además, de manera individual.



Calle 18 # 45 - 49 Teléfono: 737 42 52  
[pqrs@cehani.gov.co](mailto:pqrs@cehani.gov.co) - <http://cehani.gov.co>  
 Pasto - Narifio - Colombia

*Somos más salud al alcance de todos*



TR-CO-16.00230

CO-TR-CO16.00230



|                                                                                   |                                                               |                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
|  | <b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>                | Código: FR-GJUC-061                             |
|                                                                                   |                                                               | Fecha de aplicación:<br>26 de noviembre de 2021 |
|                                                                                   | <b>TÉRMINOS DE CONDICIONES<br/>SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA</b> | Versión: 0                                      |
|                                                                                   |                                                               | Página 19 de 43                                 |

## - Existencia y Representación Legal:

### Personas Jurídicas.

El oferente deberá aportar copia del Certificado de Existencia y Representación Legal que acredite que el proponente se encuentra debidamente constituido y registrado ante la Cámara de Comercio, y fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal. Las personas jurídicas que deseen participar como proponente individual o como integrante de un proponente plural, deberán acreditar su existencia y representación legal de la siguiente manera:

- Acreditar que existen y quién o quienes ejercen su representación legal.
- Aportar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, vigente expedido dentro de los 30 días calendario anteriores al cierre del presente proceso de selección. Cuando se trate de proponente plural cada integrante que tenga la naturaleza de persona jurídica deberá aportar el citado certificado.
- El objeto social deberá incluir actividades principales acordes, similares y/o compatibles con el objeto del contrato que se pretende celebrar.
- Acreditar quién es su representante legal y la existencia de facultades para la suscripción del contrato. Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por el órgano competente, y que lo faculte para presentar la propuesta o para contratar de acuerdo a la cuantía del presente proceso de selección.
- Aportar copia del documento de identificación del representante legal.
- En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta, igualmente se deberá adjuntar, la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato, en caso de resultar seleccionado.
- La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. En los casos en que el vencimiento del período de duración de la persona jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acta debidamente legalizada, conforme a lo establecido por la ley, proveniente del órgano social con capacidad para tomar esa clase de determinaciones, en la cual se exprese el compromiso de prorrogar la duración de la persona jurídica para alcanzar los plazos aquí previstos, en caso de resultar adjudicataria la oferta en la que participa.
- Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar los certificados tanto de la sucursal como del domicilio principal.
- Los datos contenidos en actas de la asamblea o juntas de socios deberán demostrarse con copia de estas en forma íntegra, de acuerdo con lo establecido en el artículo 195 del Código de Comercio

### Personas Jurídicas Extranjeras

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el

Calle 18 # 45 - 49 Teléfono: 737 42 52  
[pgrs@cehani.gov.co](mailto:pgrs@cehani.gov.co) - <http://cehani.gov.co>  
 Pasto - Nariño - Colombia

*Somos más salud al alcance de todos*




TR-CO16.00230



CO-TR-CO16.00230



|                                                                                   |                                                               |                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
|  | <b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>                | Código: FR-GJUC-061                             |
|                                                                                   |                                                               | Fecha de aplicación:<br>26 de noviembre de 2021 |
|                                                                                   | <b>TÉRMINOS DE CONDICIONES<br/>SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA</b> | Versión: 0                                      |
|                                                                                   |                                                               | Página 20 de 43                                 |

representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente, según sea el caso, y en ese mismo documento deberá declararse que, según las leyes de ese país, la información solicitada no puede aportarse en los precisos términos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen. Si la sociedad extranjera participa en el proceso mediante apoderado, la autorización del órgano social respectivo deberá incluir la facultad para nombrar apoderado. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

#### Sucursales en Colombia

Si la oferta fuera suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal vigente expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en los términos previstos en el artículo 20 del Código de Comercio en la cual se encuentre establecida la sucursal en la República de Colombia. Las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal de conformidad con las normas vigentes sobre la materia en su país de origen. Asimismo, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato.

Del certificado de existencia y representación legal, se verificará: (i) antigüedad mínima no inferior a 1 año, (ii) posibilidad de transar bienes como los requeridos de conformidad con su objeto social; (iii) la duración de persona jurídica; (iv) las facultades de su representante legal, (v) ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley o sus estatutos; (vi) sucursales en Colombia, y demás requisitos que se puedan verificar en este documento.

#### Proponentes Plurales (FR-GJUC-044 o FR-GJUC-045, según el caso).

Se entenderá presentada una oferta por un proponente plural cuando de manera conjunta dos o más personas naturales o jurídicas presenten una sola oferta al proceso. En tal caso se entenderá como proponente para todos los efectos dentro del presente proceso al grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

El proponente plural, deberá acreditar estar conformado de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y anexar el documento suscrito por sus integrantes. La presentación de



Calle 18 # 45 - 49 Teléfono: 737 42 52  
[pgrs@cehani.gov.co](mailto:pgrs@cehani.gov.co) - <http://cehani.gov.co>  
 Pasto - Nariño - Colombia

*Somos más salud al alcance de todos*



TR-CO16.00230

CO-TR-CO16.00230



|                                                                                   |                                                               |                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
|  | <b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>                | Código: FR-GJUC-061                             |
|                                                                                   |                                                               | Fecha de aplicación:<br>26 de noviembre de 2021 |
|                                                                                   | <b>TÉRMINOS DE CONDICIONES<br/>SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA</b> | Versión: 0                                      |
|                                                                                   |                                                               | Página 21 de 43                                 |

ofertas por parte de proponentes plurales, deberá sujetarse a las siguientes condiciones:

- Modalidad de asociación (consorcio o unión temporal).
- Nombre e identificación del proponente plural y de sus integrantes. Todos los integrantes deben acreditar su existencia, vigencia, representación legal y capacidad jurídica, de acuerdo a los numerales anteriores, según su naturaleza.
- Objeto del proceso de selección.
- Para Consorcios deberá señalarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
- Para Uniones Temporales deberá indicarse el porcentaje de participación y señalar las obligaciones y responsabilidades de cada uno de los integrantes respecto a la ejecución del contrato.
- Acreditar el nombramiento de un representante del proponente plural, quien deberá tener facultades para representar a los integrantes del proponente plural, sin limitaciones de cuantía o naturaleza, como mínimo para: (i) Presentar la oferta; (ii) Notificarse, (iii) Responder los requerimientos y aclaraciones que formule CEHANI ESE en el curso del proceso de selección; (iv) Recibir las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, incluyendo la del acto administrativo de adjudicación; (v) Participar y comprometer a la sociedad en las diferentes instancias del proceso de selección. (vi) Suscribir los documentos que se requieran, incluso el contrato de ser el caso, y (vii) Representarlos judicial o extrajudicialmente. g) La Sociedad debe tener, como mínimo, una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6º Ley 80/93).

Todos los integrantes deben acreditar su existencia, vigencia, representación legal y capacidad jurídica, de acuerdo con lo previsto en los numerales anteriores, según su naturaleza. Los aspectos requeridos en los numerales anteriores deberán acreditarse mediante la presentación del acuerdo consorcial o del acuerdo de constitución de la unión temporal, en el que se consignent los acuerdos que den cuenta de esta información. Las personas que integren el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por las obligaciones contraídas en razón de la oferta y del contrato respectivo.

En el caso de la unión temporal, los integrantes de la misma responderán solidariamente por la obligación que debía cumplirse, pero las sanciones causadas por el incumplimiento, según el caso, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato por parte de cada uno de los integrantes. Las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la oferta y del contrato afectarán a todos los miembros que conformen el consorcio o la unión temporal.

No podrá haber cesión del porcentaje de participación de los integrantes del consorcio, salvo autorización previa y por escrito por parte CEHANI ESE, que en cualquier caso se otorgará solamente a terceros, no entre asociados, y únicamente cuando la cesión de la participación en el consorcio o unión temporal sea hecha a una persona que tenga iguales o mejores indicadores de experiencia técnica y capacidad financiera que los del miembro que cede su participación en el consorcio o unión temporal, según se consideró al evaluar y adjudicar el contrato al proponente del cual hizo parte. La solicitud de cesión deberá estar debidamente justificada.

Los consorcios o uniones temporales bajo ninguna circunstancia podrán utilizar dentro de su nombre, denominación o razón social expresiones sinónimas, análogas o similares a la razón social de la entidad, ni sus logos, enseñas, colores corporativos o marcas comerciales de la misma, que puedan generar confusión frente a terceros. En caso de homonimia de proponentes, CEHANI ESE, identificará a quien primero se presente con el nombre, seguido del número 1 y sucesivamente.

Calle 18 # 45 – 49 Teléfono: 737 42 52  
[pqrs@cehani.gov.co](mailto:pqrs@cehani.gov.co) - <http://cehani.gov.co>  
 Pasto – Nariño – Colombia

*Somos más salud al alcance de todos*




TR-CO16.00230



CO-TR-CO16.00230



|                                                                                   |                                                               |                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
|  | <b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>                | Código: FR-GJUC-061                             |
|                                                                                   |                                                               | Fecha de aplicación:<br>26 de noviembre de 2021 |
|                                                                                   | <b>TÉRMINOS DE CONDICIONES<br/>SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA</b> | Versión: 0                                      |
|                                                                                   |                                                               | Página 22 de 43                                 |

Una vez presentada la oferta y verificado el cierre del proceso de selección e incluso en la etapa de ejecución del contrato, no se aceptará cambio en los porcentajes de participación del proponente plural o sobre el alcance de las obligaciones, ni menos cambios en su conformación (integrantes sean personas jurídicas o naturales).

- **Compromiso Anticorrupción.** Los proponentes dentro del presente proceso de selección deberán asumir el compromiso de actuar con transparencia y moralidad, mediante manifestación escrita, suscribiendo el compromiso anticorrupción contenido en el FR-GJUC-047 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del Contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

**NOTA 7:** Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica, el Formato deberá suscribirse por aquella o su representante legal, en caso de proponentes plurales la suscripción se exige para todos y cada uno de sus integrantes.

- **Garantía de Seriedad de la Oferta:**

El Proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:

| Característica                 | Condición                                                                                                                                                                                                                                         |
|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Clase</b>                   | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.                                          |
| <b>Asegurado/ beneficiario</b> | CEHANI ESE identificado con NIT 891200638-1                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Amparos</b>                 | Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.                                                                                                      |
| <b>Vigencia</b>                | 4 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.                                                                                                                                                                      |
| <b>Valor Asegurado</b>         | Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección                                                                                                                                                                            |
| <b>Tomador</b>                 | Para las personas jurídicas: La Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a |

Calle 18 # 45 – 49 Teléfono: 737 42 52  
[pqrs@cehani.gov.co](mailto:pqrs@cehani.gov.co) - <http://cehani.gov.co>  
 Pasto – Nariño – Colombia

*Somos más salud al alcance de todos*



TR-CO16.00230

CO-TR-CO16.00230



|                                                                                   |                                                               |                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
|  | <b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>                | Código: FR-GJUC-061                             |
|                                                                                   |                                                               | Fecha de aplicación:<br>26 de noviembre de 2021 |
|                                                                                   | <b>TÉRMINOS DE CONDICIONES<br/>SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA</b> | Versión: 0                                      |
|                                                                                   |                                                               | Página 23 de 43                                 |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</p> <p>Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</p> |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del decreto 1082 de 2015. No deberá confundirse el otorgamiento con la suscripción de la garantía.

La garantía de seriedad de la propuesta constituida mediante póliza de seguros deberá ser expedida por una empresa o compañía de seguros debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera y cumplir los requisitos señalados por el Código de Comercio. Además, el proponente deberá entregar copia del comprobante de pago de dicha póliza, de lo contrario su propuesta será RECHAZADA.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos: 1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado; 2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando se prorrogue el término previsto para la adjudicación del contrato, o para la suscripción del contrato, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres (3) meses; 3. La falta de otorgamiento, por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por CEHANI ESE, para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato; 4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de propuestas.

La garantía de seriedad tiene carácter indemnizatorio por incumplimiento de la oferta presentada, sin perjuicio del derecho que le asiste a CEHANI ESE de exigir la indemnización de los perjuicios, que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

Por el hecho de presentar la propuesta y de vencerse el plazo de la presentación de ofertas, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a ocurrir.

Calle 18 # 45 – 49 Teléfono: 737 42 52  
[pqrs@cehani.gov.co](mailto:pqrs@cehani.gov.co) - <http://cehani.gov.co>  
 Pasto – Nariño – Colombia

*Somos más salud al alcance de todos*




TR-CO16.00230



CO-TR-CO16.00230



|                                                                                  |                                                               |                                                 |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
|  | <b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>                | Código: FR-GJUC-061                             |
|                                                                                  |                                                               | Fecha de aplicación:<br>26 de noviembre de 2021 |
|                                                                                  | <b>TÉRMINOS DE CONDICIONES<br/>SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA</b> | Versión: 0                                      |
|                                                                                  |                                                               | Página 24 de 43                                 |

Según el tipo de garantía por el cual opte el oferente, se verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. La no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta en la plataforma SECOP II no será subsanable y constituirá causal de rechazo conforme la Ley 1882-2018.

**- Inscripción en el Registro Único de Oferentes (RUP):**

De conformidad con el artículo 1 del Acuerdo No. 09 de 13 de octubre de 2.021, modificadorio del artículo 13 del Acuerdo No. 09 de noviembre de 2.019, CEHANI ESE, exigirá que los participantes en sus procesos de contratación se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, para lo cual se someterá a lo regulado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, artículo modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2.012, reglamentado por la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen, sustituyan o modifiquen.

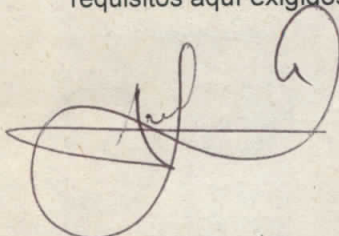
De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del decreto 1082 de 2015, “La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP.” En consecuencia, el RUP deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección, entendiendo como vigencia el hecho de que el RUP no haya perdido sus efectos en los términos del artículo 2.2.1.1.1.5.1. del decreto 1082 de 2015 y del Decreto 434 de 2020.

**- Cumplimiento de las obligaciones derivadas de régimen legal de seguridad social y con los aportes parafiscales, conforme al formato No. 8 – FR – GJUC -50 o FR – GJUC -51, según corresponda.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente sea persona natural con personal vinculado laboralmente, o persona jurídica, deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el Representante Legal, la cual deberá en todo caso, acreditar el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

Las personas naturales que no tengan personal a cargo, únicamente deberán certificar que se encuentran al día con el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales. En caso que el proponente, persona jurídica no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar los requisitos aquí exigidos.



Calle 18 # 45 – 49 Teléfono: 737 42 52  
[pars@cehani.gov.co](mailto:pars@cehani.gov.co) - <http://cehani.gov.co>  
 Pasto – Nariño – Colombia

*Somos más salud al alcance de todos*



TR-CO16.00230



CO-TR-CO16.00230



|                                                                                   |                                                               |                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
|  | <b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>                | Código: FR-GJUC-061                             |
|                                                                                   |                                                               | Fecha de aplicación:<br>26 de noviembre de 2021 |
|                                                                                   | <b>TÉRMINOS DE CONDICIONES<br/>SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA</b> | Versión: 0                                      |
|                                                                                   |                                                               | Página 25 de 43                                 |

Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal o contador público, se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de vigencia del profesional que la suscriba.

Para acreditar este requisito, el proponente deberá diligenciar los anexos respectivos según el caso.

**NOTA 8:** Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la manifestación de interés CÉDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE.

**- Antecedentes Disciplinarios, Fiscales y Judiciales, Delitos Sexuales.**

CEHANI ESE verificará los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, los cuales deberán allegarse por el proponente: persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según el caso.

- Certificado de responsabilidad fiscal vigente, expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes judiciales vigente, expedido por la Policía Nacional.
- Certificado de antecedentes de delitos sexuales.

En todo caso, el CEHANI ESE podrá verificar esta información a través de los aplicativos institucionales respectivos. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

**- Sistema de Registro Nacional de Medida Correctivas.**

El proponente debe acreditar encontrarse al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado. En todo caso, CEHANI ESE podrá verificar esta información a través del aplicativo institucional respectivo.

**- Registro Único Tributario (RUT).**

Los oferentes deberán anexar copia de su RUT. Tratándose de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito. En todo caso, si resultare ser el adjudicatario del presente proceso, este deberá constituir un RUT unificado a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, dentro de los dos días siguientes a la adjudicación del contrato. Lo anterior, constituye una obligación condicional del proponente para la suscripción del contrato, por lo cual, sino lo hiciere oportunamente se impondrán las sanciones legales y contractuales del caso.

En todo caso, si resultare ser el adjudicatario del presente proceso, este deberá constituir un RUT unificado a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, dentro de los dos días siguientes a la adjudicación del contrato. Lo anterior, constituye una obligación condicional del proponente para la

Calle 18 # 45 – 49 Teléfono: 737 42 52  
[pqrs@cehani.gov.co](mailto:pqrs@cehani.gov.co) - <http://cehani.gov.co>  
 Pasto – Nariño – Colombia

*Somos más salud al alcance de todos*




TR-CO16.00230



CO-TR-CO16.00230



|                                                                                                                               |                                                               |                                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
|  <b>CEHANI ESE</b><br>Unidad Médica Avanzada | <b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>                | Código: FR-GJUC-061                             |
|                                                                                                                               |                                                               | Fecha de aplicación:<br>26 de noviembre de 2021 |
|                                                                                                                               | <b>TÉRMINOS DE CONDICIONES<br/>SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA</b> | Versión: 0                                      |
|                                                                                                                               |                                                               | Página 26 de 43                                 |

suscripción del contrato, por lo cual, sino lo hiciere oportunamente se impondrán las sanciones legales y contractuales del caso.

#### - Definición de Situación Militar.

Cuando se trate de oferentes en su calidad de personas naturales en cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 de la ley 1861 de 2017, deberán acreditar que tienen definida su situación militar aportando copia de la libreta militar o el certificado correspondiente emitido por la autoridad competente, en ese sentido. Tratándose de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito. Igualmente, CEHANI ESE aplicara lo establecido en la Ley 1780 de 2016, cuando sea procedente

**B. CAPACIDAD FINANCIERA:** La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente al momento del cierre y en firme a más tardar hasta el traslado del informe de evaluación (entiéndase a la firmeza de la información que se pretenda hacer valer dentro del proceso); teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la cámara de comercio respectiva, según conste en el certificado que al respecto se expida.

**INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA:** Los Interesados deberán cumplir con los siguientes indicadores mínimos de capacidad financiera para su habilitación con base en la información contenida en el RUP.

| Indicador                                                                    | Índice requerido                   |
|------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| Índice de Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente)                     | Mayor o igual a 60                 |
| Endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total)                                  | Menor o igual a 0,36               |
| Razón de cobertura de intereses (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses) | Mayor o igual a 30 o Indeterminado |
| Capital de trabajo (Activo corriente - Pasivo corriente)                     | Igual o superior de P.O. E         |

#### C.- CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Se considerará HÁBIL el proponente que cumpla con los siguientes indicadores que se verificarán con base en la información en firme contenida en el RUP.

Para la evaluación de este factor de escogencia, se tomará la información del RUP, con corte al 31 de diciembre de 2.022

| Indicador                                                            | Índice requerido |
|----------------------------------------------------------------------|------------------|
| Rentabilidad sobre el patrimonio (utilidad operacional / patrimonio) | Mínimo 0.45      |

Calle 18 # 45 – 49 Teléfono: 737 42 52  
[pgs@cehani.gov.co](mailto:pgs@cehani.gov.co) - <http://cehani.gov.co>  
 Pasto – Nariño – Colombia

*Somos más salud al alcance de todos*



TR-CO16.00230

CO-TR-CO16.00230



|                                                                                   |                                                               |                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
|  | <b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>                | Código: FR-GJUC-061                             |
|                                                                                   |                                                               | Fecha de aplicación:<br>26 de noviembre de 2021 |
|                                                                                   | <b>TÉRMINOS DE CONDICIONES<br/>SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA</b> | Versión: 0                                      |
|                                                                                   |                                                               | Página 27 de 43                                 |

| Indicador                                                        | Índice requerido |
|------------------------------------------------------------------|------------------|
| Rentabilidad sobre activos (utilidad operacional / activo total) | Mínimo 0.29      |

**D.- CONDICIONES DE EXPERIENCIA:** Teniendo en cuenta que la experiencia solicitada debe también estar acorde con el contrato a suscribir, según lo estipulado por el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 88 de ley 1474 de 2011, la misma debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y a su valor.

La evaluación de la experiencia, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente al momento del cierre y en firme a más tardar hasta al vencimiento del término de traslado del informe de evaluación (entiéndase a la firmeza de la información que se pretenda hacer valer dentro del proceso).

- **EXPERIENCIA GENERAL:** Los proponentes deberán acreditar una experiencia mínima, de 5 años en servicios de limpieza y desinfección que se requerirá en forma proporcional a la naturaleza y cuantía del contrato, pero especialmente teniendo en cuenta la complejidad de la ejecución del objeto contractual. Esta experiencia se verificará con desde la fecha de inscripción en Cámara de Comercio.

Proponentes asociativos: Cuando el oferente sea un consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes debe cumplir en su totalidad, las condiciones de experiencia general exigidas.

#### - EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Para participar en el presente proceso de selección los proponentes y en razón al principio de discrecionalidad administrativa y en ponderación frente a los principios que rigen la actividad administrativa de las Entidades Públicas, CEHANI ESE establece que los proponentes, deberán acreditar experiencia en la ejecución de contratos así:

El proponente acreditará su experiencia mediante la presentación de hasta dos (2) contratos terminados y/o liquidados cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso y cuyo monto ejecutado sumado, expresados en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) a la fecha de su terminación o recibo final, sea igual o superior al cincuenta (50%) del presupuesto oficial estimado en SMMLV, contratos que deberán estar inscritos y registrados en el RUP en la clasificación indicada.

De acuerdo a lo anterior, teniendo en cuenta el alcance del objeto a contratar, se ha definido que tales contratos deben encontrarse inscritos y clasificados el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio.

Para participar en el presente proceso, la experiencia del proponente deberá estar debidamente inscrita, clasificada y calificada en el RUP en la siguiente clasificación:

Calle 18 # 45 – 49 Teléfono: 737 42 52  
[pgrs@cehani.gov.co](mailto:pgrs@cehani.gov.co) - <http://cehani.gov.co>  
 Pasto – Nariño – Colombia

*Somos más salud al alcance de todos*




TR-CO16.00230



CO-TR-CO16.00230



| Código UNSPSC                                                                                         | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|---------|-------|----------|
| <b>76111500</b><br>Servicio de Limpieza y<br>Mantenimiento de<br>edificios generales y de<br>oficinas | 76       | 11      | 15    | 00       |
| <b>76101500</b><br>Desinfección                                                                       | 76       | 10      | 15    | 00       |
| <b>761116</b><br>Servicios de Limpieza<br>de componentes de<br>edificios.                             | 76       | 11      | 16    | 00       |
| <b>761215</b><br>Recolección y<br>disposición de basuras                                              | 76       | 12      | 15    | 00       |

El proponente deberá aportar este certificado con la clasificación exigida, bajo el régimen establecido en el Decreto 1082 de 2015. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación.

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir con la inscripción, calificación y clasificación en el grupo, segmento, familia y clase exigidos.

En el caso de proponentes plurales, esta clasificación deberá acreditarse por cada uno de los integrantes del mismo.

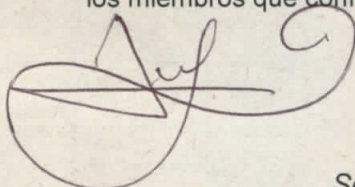
Consecuentemente, dichas personas deberán cumplir con los requisitos de inscripción, clasificación y calificación indicados.

Para participar en el presente proceso, la experiencia del proponente deberá estar debidamente inscrita, clasificada y calificada en el RUP en la clasificación indicada.

Si al menos uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, acredita el 50% o más de la experiencia solicitada, deberá tener un porcentaje de participación en el proponente plural de al menos el 50%. Para el caso de oferentes que hayan ejecutado contratos mediante las figuras de consorcios o uniones temporales, para la evaluación de la experiencia, el valor será afectado solo por el porcentaje de participación en la estructura plural en la que adquirió la experiencia

**NOTA 9:** El proponente deberá relacionar su experiencia en el ANEXO de la Entidad (Experiencia del Proponente – FR-GJUC-054) y presentar los documentos correspondientes, de acuerdo con las condiciones siguientes.

**NOTA 10:** Un consorcio o una unión temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que conforman el Consorcio y/o la Unión Temporal.



Calle 18 # 45 – 49 Teléfono: 737 42 52  
[pqrs@cehani.gov.co](mailto:pqrs@cehani.gov.co) - <http://cehani.gov.co>  
Pasto – Nariño – Colombia

*Somos más salud al alcance de todos*



TR-CO16.00230



CO-TR-CO16.00230



|                                                                                   |                                                               |                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
|  | <b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>                | Código: FR-GJUC-061                             |
|                                                                                   |                                                               | Fecha de aplicación:<br>26 de noviembre de 2021 |
|                                                                                   | <b>TÉRMINOS DE CONDICIONES<br/>SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA</b> | Versión: 0                                      |
|                                                                                   |                                                               | Página 29 de 43                                 |

**NOTA 11:** Si el PROPONENTE presenta más de dos (2) contratos para acreditar la experiencia requerida, solo se tendrá en cuenta las dos (2) de mayor valor o las dos (2) que cumplan los requisitos establecidos. CEHANI ESE se reserva el derecho de verificar la información sobre experiencia del proponente, suministrada por estos. Si se advierten discrepancias entre la información aportada y la corroborada, CEHANI ESE, rechazará la propuesta.

#### Reglas para acreditar la experiencia.

1. La experiencia deberá ser similar o igual al objeto del contrato.
2. El número máximo de contratos es por oferente, es decir, en caso de oferente plural sólo se permitirá este máximo por el proponente.
3. Todos los contratos deben encontrarse registrados en el RUP con el valor realmente ejecutado expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) a la fecha de TERMINACIÓN del contrato que presenta para acreditar experiencia, sin perjuicio de que los salarios mínimos registrados se hayan calculado con el salario mínimo de la terminación del contrato, del acta de recibo o del acta de liquidación, siempre y cuando exista coherencia entre los documentos aportados para acreditar la experiencia.
4. En caso de proponentes plurales (consorcio o unión temporal), se sumará la experiencia específica de cada uno de sus integrantes.
5. En caso de proponentes plurales, si uno (1) sólo de sus miembros acredita más del 50% de la experiencia requerida, deberá tener una participación igual o superior al cincuenta por ciento (50%) en dicha unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.
6. El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un proponente plural o sociedad debe tomar sólo el porcentaje del valor que él ejecutó. En ese caso, deberá allegar el documento de constitución del consorcio o unión temporal o los documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.
7. Si el contrato se terminó durante el año en curso y aún no ha sido liquidado, el proponente podrá anexar el acta de terminación o de recibo final del producto del contrato.
8. Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% del valor total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.
9. Mientras la inscripción en el RUP no se encuentre en firme, CEHANI ESE no podrá considerar que el oferente está habilitado.
10. Si el PROPONENTE presenta más de dos (2) contratos para acreditar la experiencia requerida, solo se tendrá en cuenta las dos (2) de mayor valor o las dos (2) que cumplan los requisitos establecidos.

#### Condiciones para acreditar la experiencia.

La experiencia se valorará con respecto de la información contenida en el RUP del proponente y sobre ellas, se aportará la documentación que la respalde.

La experiencia se acreditará mediante el aporte de documentos según las opciones que se enuncian a continuación a elección del proponente:

Calle 18 # 45 – 49 Teléfono: 737 42 52  
[pqrs@cehani.gov.co](mailto:pqrs@cehani.gov.co) - <http://cehani.gov.co>  
 Pasto – Nariño – Colombia

*Somos más salud al alcance de todos*




TR-CO16.00230



CO-TR-CO16.00230



|                                                                                                                              |                                                               |                                                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
|  <b>CEHANI ESE</b><br>Unidad Médica Avanzada | <b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>                | Código: FR-GJUC-061                             |
|                                                                                                                              |                                                               | Fecha de aplicación:<br>26 de noviembre de 2021 |
|                                                                                                                              | <b>TÉRMINOS DE CONDICIONES<br/>SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA</b> | Versión: 0                                      |
|                                                                                                                              |                                                               | Página 30 de 43                                 |

- a) Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
- b) Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
- c) Copia del Contrato y Certificación expedida por la Entidad Contratante.
- d) Certificación expedida por la Entidad Contratante y copia del Acta de Recibo Final.
- e) Certificación expedida por la Entidad Contratante y copia del Acta de liquidación.

**NOTA 12:** CEHANI ESE, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes en toda su propuesta, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias o inconsistencias entre lo informado y lo establecido por CEHANI ESE, se rechazará la propuesta, con base en la información inexacta suministrada por el proponente.

Además, de ser procedente, se notificará a los órganos de control pertinentes, como Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Fiscalía General de la Nación, etc., sobre anomalías que acontezcan dentro de las propuestas, a fin de que se inicien las investigaciones del caso.

**CONTENIDO MÍNIMO DE LAS CERTIFICACIONES.** En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante o por quien sea competente para ello, y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información: a) Número del Contrato, cuando aplique. b) Nombre del Contratante y Contratista. c) Objeto. d) Plazo de ejecución (No obligatorio). e) Valor final ejecutado. f) Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios (Cuando aplique). g) Cumplimiento del contrato.

En caso de que la información consignada en la certificación sea incompleta o insuficiente para acreditar la experiencia, el Contratista deberá aportar el Acta de Entrega y Recibo Final, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas, en la cual se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia. Igualmente, el oferente deberá aportar el Acta de liquidación y/o el acto administrativo de liquidación, en las cuales se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia, y de ser necesario Copia del Contrato.

#### **E.- CAPACIDAD TÉCNICA HABILITANTE**

**a) DOMICILIO O SUCURSAL O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN LA CIUDAD DE PASTO:** Para acreditar este requisito deberá aportar Certificado de Existencia y Representación legal vigente de la persona jurídica que presenta la propuesta, expedido por la Cámara de Comercio, y/o Registro Mercantil en caso de persona natural, documentos igualmente, requeridos en CAPACIDAD JURIDICA.

En caso de consorcio o unión temporal, el domicilio, o sucursal en el municipio de Pasto debe ser acreditada por uno de los integrantes del consorcio o unión temporal"

#### **VII. EVALUACIÓN DE LA OFERTA.**

CEHANI ESE, debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI.

Calle 18 # 45 – 49 Teléfono: 737 42 52  
[pgrs@cehani.gov.co](mailto:pgrs@cehani.gov.co) - <http://cehani.gov.co>  
 Pasto – Nariño – Colombia

*Somos más salud al alcance de todos*



TR-CO16.00230

CO-TR-CO16.00230



|                                                                                                                               |                                                               |                                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
|  <b>CEHANI ESE</b><br>Unidad Médica Avanzada | <b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>                | Código: FR-GJUC-061                             |
|                                                                                                                               |                                                               | Fecha de aplicación:<br>26 de noviembre de 2021 |
|                                                                                                                               | <b>TÉRMINOS DE CONDICIONES<br/>SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA</b> | Versión: 0                                      |
|                                                                                                                               |                                                               | Página 31 de 43                                 |

En la evaluación de las Ofertas, CEHANI ESE, realizará ponderación del factor económico y el de calidad de acuerdo con los porcentajes indicados en la siguiente Tabla:

| CONCEPTO                          | PUNTAJE MÁXIMO |
|-----------------------------------|----------------|
| Propuesta económica - Menor valor | 200            |
| Personal Adicional                | 100            |
| Maquinaria adicional              | 50             |
| Apoyo a la Industria Nacional     | 50             |
| Multas o cláusulas penales        | 50             |
| <b>TOTAL PUNTAJE</b>              | <b>450</b>     |

| FACTOR                                           | DETALLE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | PUNTAJE             |
|--------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| <b>PROPUESTA<br/>ECONÓMICA -<br/>MENOR VALOR</b> | <p>Los proponentes deberán presentar su oferta económica, en pesos colombianos, que deberá comprender los costos directos e indirectos, contemplar todos los factores que puedan incidir en el costo económico para la ejecución del contrato, tales como salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales del personal técnico y administrativo, honorarios, transportes, arrendamientos, costos de oficinas, seguros e impuestos, entre otros.</p> <p><b>NOTA:</b> De acuerdo a la normatividad vigente, el porcentaje de AIU, no puede ser inferior al 10% del valor del contrato de servicios de aseo y cafetería, de conformidad con lo establecido en el artículo 462-1 del decreto 624 de 1989 Estatuto Tributario, modificado con el artículo 46 de la Ley 1607 de 2012; de esta forma se garantiza el balance económico de los contratos de este tipo y se garantizan los gastos mínimos correspondientes a la administración, Imprevistos y la utilidad, so pena de rechazo.</p> <p>El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el Contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, incluidos los gastos que se generen por la adopción e implementación del protocolo de bioseguridad de la Resolución 1238 del 21 de julio 2022, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás nomas que se expidan sobre la materia.</p> | Hasta<br>200 puntos |

Calle 18 # 45 – 49 Teléfono: 737 42 52  
[pqrs@cehani.gov.co](mailto:pqrs@cehani.gov.co) - <http://cehani.gov.co>  
 Pasto – Nariño – Colombia

*Somos más salud al alcance de todos*



TR-CO16.00230



CO-TR-CO16.00230



|                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |            |
|---------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
|                           | <p><b>Método de puntuación de oferta económica:</b> CEHANI ESE a partir del valor de las ofertas debe asignar máximo doscientos (200) puntos acumulables de acuerdo con el método de <i>menor valor</i>:</p> <p>Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.</p> <p>Para la aplicación de este método, CEHANI ESE procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right\}$ <p>Dónde:<br/>       VMIN= Menor valor de las ofertas válidas<br/>       Vi = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas (i)<br/>       i = Número de oferta</p>                                                          |            |
| <b>PERSONAL ADICIONAL</b> | <p>El proponente deberá acreditar en su oferta el siguiente personal, quien deberá estar disponible durante la ejecución del contrato:</p> <p><b>COORDINADOR:</b> El oferente deberá contar con un coordinador dentro de su nómina, quien actuará como enlace permanente entre el CEHANI y el supervisor del contrato y se encargará de programar, organizar, dirigir, y controlar las labores del personal asignado al contrato. Para este fin, debe contar con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Perfil profesional como Ingeniero Ambiental o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá aportar título profesional expedido por una Institución de Educación Superior autorizada por el Ministerio de Educación,</li> <li>- Anexar tarjeta profesional vigente y no presentar antecedentes disciplinarios.</li> <li>- Este personal deberá estar vinculado en la nómina del proponente en el departamento de Nariño, por ello, debe</li> </ul> | 100 puntos |



|                                                                                                                               |                                                               |                                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
|  <b>CEHANI ESE</b><br>Unidad Médica Avanzada | <b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>                | Código: FR-GJUC-061                             |
|                                                                                                                               |                                                               | Fecha de aplicación:<br>26 de noviembre de 2021 |
|                                                                                                                               | <b>TÉRMINOS DE CONDICIONES<br/>SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA</b> | Versión: 0                                      |
|                                                                                                                               |                                                               | Página 33 de 43                                 |

|                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |           |
|---------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
|                                 | <p>adjuntar copia de planillas de seguridad social de los últimos 6 meses.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se debe acreditar una experiencia mínima de 3 años, aportando máximo 2 certificados de experiencia expedida por el representante legal o personal de gestión humana de las empresas donde haya laborado como coordinador de contratos de aseo.</li> <li>- Contar con curso en "Supervisión y gestión de residuos peligrosos" expedido por el SENA.</li> </ul> <p><b>SUPERVISOR:</b> el proponente interesado en participar en el presente proceso, debe contar con un supervisor de quien hay que aportar</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Copia del diploma o acta de grado de bachiller.</li> <li>- Acreditar una experiencia mínima de dos años como supervisor de contratos de aseo; para ello, debe aportar máximo 2 certificados que demuestren dicha experiencia.</li> <li>- Adjuntar copia de las planillas de pago de seguridad social de los tres últimos meses, esto con el fin de comprobar su vinculación laboral con el proponente en el departamento de Nariño</li> </ul> <p><b>PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Profesional universitario en cualquier área, con posgrado en gerencia de la salud ocupacional y/o Especialista en Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo y/o especialización en seguridad industrial, higiene y gestión ambiental,</li> <li>- Curso de 50 horas en sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST expedido por la ARL.</li> <li>- Resolución vigente para la prestación de servicios en salud ocupacional expedida por la secretaria de salud correspondiente.</li> <li>- Experiencia de 4 años como líder o asesor en sistemas de SG-SST acreditado con certificación expedidas por los directores de talento humano, representante legal o gerente donde halla desempeñado este cargo</li> </ul> |           |
| <b>MAQUINARIA<br/>ADICIONAL</b> | Con el fin de mejorar la prestación servicio el proponente puede comprometerse a incluir dentro de la ejecución del Contrato,                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 50 puntos |

Calle 18 # 45 – 49 Teléfono: 737 42 52  
[pqrs@cehani.gov.co](mailto:pqrs@cehani.gov.co) - <http://cehani.gov.co>  
 Pasto – Nariño – Colombia

*Somos más salud al alcance de todos*



TR-CO16.00230

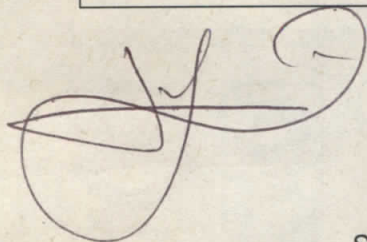


CO-TR-CO16.00230



|                                                                                                                               |                                                               |                                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
|  <b>CEHANI ESE</b><br>Unidad Médica Avanzada | <b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>                | Código: FR-GJUC-061                             |
|                                                                                                                               |                                                               | Fecha de aplicación:<br>26 de noviembre de 2021 |
|                                                                                                                               | <b>TÉRMINOS DE CONDICIONES<br/>SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA</b> | Versión: 0                                      |
|                                                                                                                               |                                                               | Página 34 de 43                                 |

|                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |           |
|---------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
|                                       | <p>maquinaria adicional, sin ningún costo para la Entidad, para lo cual se asignará el siguiente puntaje.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dos (02) hidrolavadoras.</li> <li>- Dos (02) Aspiradoras.</li> </ul> <p>Para cumplir con este requisito el proponente deberá presentar certificación de compromiso de incluir en la ejecución del contrato maquinaria adicional, sin costo para CEHANI ESE.</p> <p>El compromiso deberá ser suscrito por el Representante Legal del proponente.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |           |
| <b>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.</b> | <p>Debido a la especialidad del contrato, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos, el cuarenta por ciento (40%), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.</p> <p>En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, el porcentaje requerido será de por lo menos del cuarenta por ciento (40%), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.</p> <p>Para acreditar lo anterior, se deberá suscribir certificación por el proponente, adjuntando alguno de los siguientes documentos, según corresponda:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.</li> <li>b) Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.</li> <li>c) Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.</li> </ul> | 50 puntos |
| <b>MULTAS Y SANCIONES</b>             | <p>El proponente que acredite no haber sido sancionado durante los 3 últimos años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, se le asignarán 50 puntos.</p> <p>En el evento en que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal registre algún tipo de sanciones</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 50 puntos |



Calle 18 # 45 – 49 Teléfono: 737 42 52  
[pars@cehani.gov.co](mailto:pars@cehani.gov.co) - <http://cehani.gov.co>  
 Pasto – Nariño – Colombia

*Somos más salud al alcance de todos*



TR-CO16.00230



CO-TR-CO16.00230



|                                                                                   |                                                               |                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
|  | <b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>                | Código: FR-GJUC-061                             |
|                                                                                   |                                                               | Fecha de aplicación:<br>26 de noviembre de 2021 |
|                                                                                   | <b>TÉRMINOS DE CONDICIONES<br/>SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA</b> | Versión: 0                                      |
|                                                                                   |                                                               | Página 35 de 43                                 |

|                       |                                                                                                                             |     |
|-----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
|                       | durante los 3 últimos años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, el puntaje asignado será CERO (0) puntos. |     |
| <b>PUNTOS TOTALES</b> |                                                                                                                             | 450 |

## VIII. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

### ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN:

Posterior a la verificación y evaluación del contenido de las propuestas, aquellas que resultaron ADMISIBLES y cuya oferta económica no se encuentre incurso en causal de rechazo, se efectuará el siguiente procedimiento:

En caso de empate se procederá en su orden, a aplicar los siguientes criterios:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley,
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen

Calle 18 # 45 – 49 Teléfono: 737 42 52  
[pgrs@cehani.gov.co](mailto:pgrs@cehani.gov.co) - <http://cehani.gov.co>  
 Pasto – Nariño – Colombia

*Somos más salud al alcance de todos*




TR-CO16.00230



CO-TR-CO16.00230



|                                                                                   |                                                               |                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
|  | <b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>                | Código: FR-GJUC-061                             |
|                                                                                   |                                                               | Fecha de aplicación:<br>26 de noviembre de 2021 |
|                                                                                   | <b>TÉRMINOS DE CONDICIONES<br/>SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA</b> | Versión: 0                                      |
|                                                                                   |                                                               | Página 36 de 43                                 |

mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.: **Sorteo por medio de balotas:** Se utilizarán el mismo número de balotas de conformidad con el número de proponentes empatados, dentro de las cuales se incluirá una (1) balota de color diferente y se considerará como primera en el orden de calificación la propuesta que obtengan la balota de color diferente.

## IX. CAUSALES DE RECHAZO

Los interesados en participar en el presente proceso de habilitación, bajo la modalidad de SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA, deberán presentar todos los documentos de habilitación de la capacidad jurídica, financiera, técnica, establecidos en este documento.

Constituyen causales de rechazo de la manifestación de interés los siguientes eventos:

- Cuando el interesado no cumpla con los requisitos mínimos de habilitación previstos en el presente documento y en el Estudio Previo
- Cuando CEHANI ESE, solicite la subsanación de un requisito y el interesado no lo lleve a cabo dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso, salvo que la información solicitada sea o deba ser expedida por CEHANI ESE.



Calle 18 # 45 - 49 Teléfono: 737 42 52  
[pqrs@cehani.gov.co](mailto:pqrs@cehani.gov.co) - <http://cehani.gov.co>  
 Pasto - Narifio - Colombia

*Somos más salud al alcance de todos*



TR-CO16.00230

CO-TR-CO16.00230



|                                                                                   |                                                               |                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
|  | <b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>                | Código: FR-GJUC-061                             |
|                                                                                   |                                                               | Fecha de aplicación:<br>26 de noviembre de 2021 |
|                                                                                   | <b>TÉRMINOS DE CONDICIONES<br/>SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA</b> | Versión: 0                                      |
|                                                                                   |                                                               | Página 37 de 43                                 |

- c) Cuando el interesado se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, establecidas en la Constitución o en la ley.
- d) Las propuestas cuyo valor corregido difiera en más del punto cinco por ciento (0.5%) del valor presentado.
- e) Propuestas presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma.
- f) Cuando la propuesta fuere presentada por una persona natural o jurídica que haya intervenido, directa o indirectamente, en los estudios o proyectos de la obra respectiva o participado en la elaboración de los diseños o pliegos de condiciones o por las firmas cuyos socios o personal a su servicio hayan tenido tal intervención.
- g) Cuando se modifique la propuesta por el proponente ante una solicitud de aclaración.
- h) Cuando la póliza de seriedad no cumpla con las condiciones estipuladas en este pliego.
- i) Cuando no se cumplan los porcentajes de participación mínimos establecidos para la conformación de consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
- j) Por no considerar las modificaciones a los Términos de Condiciones que mediante adendas haya hecho la entidad.
- k) Cuando el comité evaluador (comité asesor de contratación) recomiende el rechazo de la propuesta como consecuencia de que el proponente presente precios artificiosamente bajos.
- l) Las propuestas que superen el presupuesto oficial.
- m) Las propuestas que presenten modificación en las cantidades de obra o unidades solicitadas por la entidad, o si faltase análisis de precios unitarios se entenderá como no ofrecido el ítem.
- n) Cuando la documentación sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o el representante legal a través del cual actúa, no cuenta con facultades para obligar a la interesada.
- o) Cuando el objeto social de la persona jurídica no permita celebrar y ejecutar el futuro contrato
- p) Cuando el interesado, no se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- q) Cuando CEHANI ESE por cualquier medio advierta que la documentación allegada por el interesado carece de veracidad y sobre ello haya mediado declaratoria de falsedad por parte de la autoridad competente.
- r) Cuando se detecten inconsistencias en la información y/o documentación presentada que no puedan ser resueltas por los interesados mediante pruebas que aclaren la información presentada.
- s) Cuando la persona jurídica interesada se encuentre en causal de disolución o liquidación.
- t) Cuando existan varias manifestaciones de interés presentadas por el mismo proponente para ser habilitado, en este evento se rechazarán las propuestas (manifestaciones de interés) en las cuales se presentó dicha circunstancia.
- u) Las demás señaladas en el estudio previo y/o en este documento.

#### **X. DECLARATORIA DE DESIERTA:**

CEHANI ESE, declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Términos de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de CEHANI ESE o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

Calle 18 # 45 – 49 Teléfono: 737 42 52  
[pqrs@cehani.gov.co](mailto:pqrs@cehani.gov.co) - <http://cehani.gov.co>  
 Pasto – Nariño – Colombia

*Somos más salud al alcance de todos*



TR-CO16.00230



CO-TR-CO16.00230



|                                                                                                                               |                                                               |                                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
|  <b>CEHANI ESE</b><br>Unidad Médica Avanzada | <b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>                | Código: FR-GJUC-061                             |
|                                                                                                                               |                                                               | Fecha de aplicación:<br>26 de noviembre de 2021 |
|                                                                                                                               | <b>TÉRMINOS DE CONDICIONES<br/>SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA</b> | Versión: 0<br>Página 38 de 43                   |

## XI. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

CEHANI E.S.E., mediante resolución motivada, proferida por el Representante Legal, adjudicará el contrato al proponente ganador por el valor total corregido de su oferta y en el plazo de ejecución estipulado en los presentes pliegos de condiciones.

## XII. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección y apertura de las Ofertas, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la Entidad antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibido firmado por el solicitante.

## XIII. RIESGOS

| NO. | RIESGO                                                                                                | CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                                              | ASIGNACIÓN DEL RIESGO |             |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-------------|
|     |                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                       | CEHANI ESE            | CONTRATISTA |
| 1   | Debilidad en la elaboración de estudios previos y en la solicitud simple de oferta.                   | 1. Declaratoria de desierto<br>2. Imposibilidad de cumplimiento del objeto contractual<br>3. Modificaciones en tiempo y/o valor.                                                                                                                      | X                     |             |
| 2   | Debilidad en la presentación de propuestas por parte del oferente                                     | Declaratoria de desierto                                                                                                                                                                                                                              |                       | X           |
| 3   | Inobservancia de las normas legales que rige para cada tipo de proceso contractual                    | Celebración indebida de los contratos                                                                                                                                                                                                                 |                       |             |
| 4   | Incumplimiento por parte del contratista del objeto contractual y posibles imposiciones de sanciones. | 1. Fallas en la supervisión.<br>2. Circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.<br>3. Falta de claridad en el objeto contractual.<br>3. Negligencia del contratista.<br>4. Incumplimiento del objeto contractual.<br>5. Incumplimientos normativos |                       | X           |



Calle 18 # 45 – 49 Teléfono: 737 42 52  
[pqrs@cehani.gov.co](mailto:pqrs@cehani.gov.co) - <http://cehani.gov.co>  
 Pasto – Nariño – Colombia

*Somos más salud al alcance de todos*



TR-CO16.00230

CO-TR-CO16.00230



|                                                                                                                               |                                                               |                                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
|  <b>CEHANI ESE</b><br>Unidad Médica Avanzada | <b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>                | Código: FR-GJUC-061                             |
|                                                                                                                               |                                                               | Fecha de aplicación:<br>26 de noviembre de 2021 |
|                                                                                                                               | <b>TÉRMINOS DE CONDICIONES<br/>SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA</b> | Versión: 0                                      |
|                                                                                                                               |                                                               | Página 39 de 43                                 |

|   |                                                                                            |                                                                              |   |
|---|--------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|---|
| 5 | No firma del contrato por parte del contratista                                            | 1. Retraso de la planificación contractual.<br>2. Incumplimientos normativos | X |
| 6 | Alteración o falsedad en los documentos que soportan la ejecución del contrato o del pago. | 1.- Incumplimiento del objeto contractual<br>2.- Sanciones                   | X |

#### IX: GARANTÍAS.

**1.- Responsabilidad Civil Extracontractual:** Derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, por una cuantía equivalente a 200 SMMLV, y durante toda la vigencia del contrato.

| Característica | Condición                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Clase          | Contrato de seguro contenido en una póliza                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Asegurados     | CEHANI ESE, identificado con NIT 891200638-1 y el Contratista                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Tomador        | 1.- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>2.- No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>3.- Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |
| Valor          | No debe ser inferior a:<br>1.- Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.<br>2.- Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.<br>3.- Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.<br>4.- Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |

Calle 18 # 45 – 49 Teléfono: 737 42 52  
[pgs@cehani.gov.co](mailto:pgs@cehani.gov.co) - <http://cehani.gov.co>  
 Pasto – Nariño – Colombia

*Somos más salud al alcance de todos*




TR-CO16.00230



CO-TR-CO16.00230



|                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                           | 5.- El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.                                                                                                                                 |
| Vigencia                                  | Igual al período de ejecución del contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Amparos                                   | Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. |
| Información necesaria dentro de la póliza | Número y año del contrato<br>Objeto del contrato<br>Firma del representante legal del Contratista<br>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421                                                                   |

**2.- Garantía de Cumplimiento:** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

| Característica         | Condición                                                                                                                                                                                                                        |
|------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Clase                  | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria. |
| Asegurado/beneficiario | CEHANI ESE, identificado con NIT 891200638-1                                                                                                                                                                                     |



**PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN**

 Fecha de aplicación:  
 26 de noviembre de  
 2021

**TÉRMINOS DE CONDICIONES  
 SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA**

Versión: 0

Página 41 de 43

| Amparos, vigencia valores asegurados y    | Amparo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Vigencia                                | Valor Asegurado            |
|-------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|----------------------------|
|                                           | <b>Cumplimiento general</b> del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.                                                                                                                                                                                                                                   | Plazo del contrato y 4 meses más        | 10% del valor del contrato |
|                                           | <b>Calidad del servicio</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Plazo del contrato y 4 meses más        | 10% del valor del contrato |
|                                           | <b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</b> del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato                                                                                                                                                          | Plazo del contrato y tres (3) años más. | 5% del valor del contrato  |
| Tomador                                   | 1.- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. |                                         |                            |
|                                           | 2.- No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.                                                                                  |                                         |                            |
|                                           | 3.- Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.  |                                         |                            |
| Información necesaria dentro de la póliza | Número y año del contrato<br>Objeto del contrato<br>Firma del representante legal del Contratista<br>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421.                                                                                         |                                         |                            |

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.






#### XIV. SUPERVISIÓN:

CEHANI ESE realizará la supervisión al contrato que se llegue a celebrar como resultado del proceso, a través de: a) EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO GESTIÓN AMBIENTE FÍSICO Y TECNOLÓGICO o quien haga sus veces.

Los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Por ende, deberá cumplir, entre otras, con las siguientes obligaciones principales: a) Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato. b) Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones. c) Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato. d) Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas e) Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista. f) Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista. g) Levantar y firmar las actas respectivas. h) Informar oportunamente a CEHANI, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista. i) Informar y remitir al proceso GJUC, el acta de inicio del contrato (cuando se requiera) al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II

#### XV. CRONOGRAMA:

| ACTIVIDAD                                                                 | FECHA                                          | LUGAR                                                                                                   |
|---------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PUBLICACIÓN SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA                                    | 10 de mayo de 2.023<br>4:00 p.m.               | SECOP II<br><a href="https://colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://colombiacompra.gov.co/secop-ii</a> |
| PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LA SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA        | 11 de mayo de 2.023<br>hasta las 4:00 p.m.     | SECOP II<br><a href="https://colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://colombiacompra.gov.co/secop-ii</a> |
| RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA | 11 de mayo de 2.023<br>hasta las 6:00 p.m.     | SECOP II<br><a href="https://colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://colombiacompra.gov.co/secop-ii</a> |
| PRESENTACIÓN DE OFERTAS                                                   | 12 de mayo de 2.023<br>07:00 a.m. a 03:00 p.m. | SECOP II<br><a href="https://colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://colombiacompra.gov.co/secop-ii</a> |

Calle 18 # 45 – 49 Teléfono: 737 42 52  
[pqrs@cehani.gov.co](mailto:pqrs@cehani.gov.co) - <http://cehani.gov.co>  
Pasto – Nariño – Colombia

*Somos más salud al alcance de todos*



TR-CO16.00230

CO-TR-CO16.00230



|                                                                                   |                                                               |                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
|  | <b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>                | Código: FR-GJUC-061                             |
|                                                                                   |                                                               | Fecha de aplicación:<br>26 de noviembre de 2021 |
|                                                                                   | <b>TÉRMINOS DE CONDICIONES<br/>SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA</b> | Versión: 0                                      |
|                                                                                   |                                                               | Página 43 de 43                                 |

|                                                                                                                       |                     |                                                                                                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS                                                       | 13 de mayo de 2.023 | SECOP II<br><a href="https://colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://colombiacompra.gov.co/secop-ii</a> |
| PUBLICACIÓN DE INFORME PRELIMINAR Y SOLICITUD DE DOCUMENTOS SUBSANABLES                                               | 15 de mayo de 2.023 | SECOP II<br><a href="https://colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://colombiacompra.gov.co/secop-ii</a> |
| PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS SUBSANABLES                                                                                | 16 de mayo de 2.023 | SECOP II<br><a href="https://colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://colombiacompra.gov.co/secop-ii</a> |
| PUBLICACIÓN INFORME FINAL DEL COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN DE CEHANI ESE E.S.E Y ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN | 17 de mayo de 2.023 | SECOP II<br><a href="https://colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://colombiacompra.gov.co/secop-ii</a> |

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en los presentes Términos de Condiciones.

**NOTA 14:** Cualquier modificación para extender las etapas previstas en el cronograma o el contenido de la presente solicitud simple de oferta será realizada mediante adendas, las cuales se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II.

Lo anterior se firma en las instalaciones de CEHANI ESE, a diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2.023)

**ARLEY SEGUNDO REALPE CHAMORRO**  
Gerente.

Proyectó: María del Mar Guerrero Acosta, P.U GJUC *M. del M. Guerrero Acosta*

Calle 18 # 45 – 49 Teléfono: 737 42 52  
[pgs@cehani.gov.co](mailto:pgs@cehani.gov.co) - <http://cehani.gov.co>  
 Pasto – Nariño – Colombia

*Somos más salud al alcance de todos*



TR-CO16.00230



CO-TR-CO16.00230